

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Valdeolea**
CVE-2017-2886 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Uso de Locales Municipales. Pág. 8268
- Concejo Abierto de Monegro**
CVE-2017-2841 Aprobación definitiva de la Ordenanza de Pastos del CUP 173, de los pueblos de Quintana y Monegro. Pág. 8270

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Universidad de Cantabria**
CVE-2017-2872 Resolución Rectoral de 14 de marzo de 2017 por la que se amplían las competencias delegadas mediante Resolución Rectoral 489/2016, de 11 de abril (BOC de 20 de abril de 2016). Pág. 8275
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2017-2867 Decreto 826/2017 de delegación especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil. Expediente ALC/245/2016. Pág. 8276
- Ayuntamiento de Valdáliga**
CVE-2017-2875 Decreto de la Alcaldía sobre delegación especial de atribuciones. Pág. 8277

2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
CVE-2017-2864 Acuerdo de modificación de indemnizaciones a percibir por asistencia a órganos colegiados. Pág. 8278

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2017-2851 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de extendido de nueva capa de rodadura de la carretera autonómica CA-284, Matamorosa-Mataporquera. Tramo: P.K. 0,000 al P.K. 14,000. Objeto 4.1.58/16. Pág. 8279
- CVE-2017-2852** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de extendido de nueva capa de rodadura de la carretera autonómica CA-817, acceso a Bárcena Mayor. Tramo: P.K. 0,000 al P.K. 9,200. Objeto 4.1.59/16. Pág. 8281
- Universidad de Cantabria**
CVE-2017-2944 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 63, de 30 de marzo de 2017, de Resolución Rectoral por la que se hace pública la formalización del contrato de la obra de reforma, adaptación y mejora de las fachadas Sur y Sureste de la Facultad de Medicina. Expediente 2016/ABROBR004. Pág. 8283

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

CVE-2017-2816	Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha Anuncio de licitación, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público.	Pág. 8284
CVE-2017-2920	Junta Vecinal de Galizano Anuncio de segunda subasta, procedimiento urgente, para la adjudicación de aprovechamiento forestal en finca rústica, parcela 5002, polígono 11, propiedad patrimonial de la Junta Vecinal.	Pág. 8286
CVE-2017-2881	Junta Vecinal de Labarces Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas y anuncio de subasta para la venta de los aprovechamientos maderables correspondientes a cuatro lotes (1, 2, 3 y 4) del monte Labarces, número 341 de los del Catálogo de Utilidad Pública, de la Junta Vecinal de Labarces (Valdáliga)	Pág. 8287
CVE-2017-2882	Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas que regirán las subastas tramitadas en procedimiento abierto por la Junta Vecinal de Labarces (Valdáliga) para adjudicar el aprovechamiento cinegético correspondiente a un lote (número 1 de 2017) del monte Caviña y Canal del Toro de los del Catálogo de Utilidad Pública, sitios en el término municipal de Valdáliga.	Pág. 8291
CVE-2017-2879	Junta Vecinal de Lamadrid Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas y anuncio de subasta para la venta de los aprovechamientos maderables correspondientes a seis lotes del monte Lamadrid, número 342 del Catálogo de Utilidad Pública, de la Junta Vecinal de Lamadrid (Valdáliga).	Pág. 8294
CVE-2017-2880	Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas que regirá las subastas tramitadas en procedimiento abierto por la Junta Vecinal de Lamadrid (Valdáliga) para adjudicar el aprovechamiento cinegético correspondiente a un lote (número 1 de 2017) del monte Lamadrid, número 342 de los del Catálogo de Utilidad Pública, sitios en el término municipal de Valdáliga.	Pág. 8298
CVE-2017-2896	Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas y anuncio de subasta para el asentamiento de 2 lotes de 100 colmenas, del monte Lamadrid, número 342 de los del Catálogo de Utilidad Pública, de la Junta Vecinal de Lamadrid (Valdáliga).	Pág. 8301
CVE-2017-2877	Junta Vecinal de Roiz Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas y anuncio de subasta para la venta de los aprovechamientos maderables correspondientes a cuatro lotes del monte Roiz número 343 de los del Catálogo de Utilidad Pública, de la Junta Vecinal de Roiz (Valdáliga).	Pág. 8304
CVE-2017-2876	Junta Vecinal de Treceño Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas y anuncio de subasta para la venta de los aprovechamientos maderables correspondientes a diez lotes del monte Escudo y Rucao, número 346 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la Junta Vecinal de Treceño (Valdáliga).	Pág. 8308
CVE-2017-2878	Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas que regirá las subasta tramitadas en procedimiento abierto por la Junta Vecinal de Treceño (Valdáliga) para adjudicar el aprovechamiento cinegético correspondiente a dos lotes (número 1 de 2017) del monte Canal de Llaín, número 345 de los del Catálogo y (número 2) del monte La Ferrota, número 347 de los del Catálogo de Utilidad Pública, sitios en el término municipal de Valdáliga.	Pág. 8313

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2017-2908	Ayuntamiento de Villacarriedo Aprobación inicial del presupuesto general de 2017, bases de ejecución y plantilla de personal.	Pág. 8316
CVE-2017-2909	Mancomunidad de Servicios Sociales Miera-Pisueña Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017 y plantilla de personal.	Pág. 8317
CVE-2017-2854	Junta Vecinal de Casar de Periedo Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2016.	Pág. 8318
CVE-2017-2898	Junta Vecinal de Espinama Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución.	Pág. 8319
CVE-2017-2859	Concejo Abierto de Llánz Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 8320
CVE-2017-2861	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 8321
CVE-2017-2884	Junta Vecinal de Riovaldeigüña Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 8322

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2017-2820	Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa de Alcantarillado para 2017 y Tasa de Basuras del primer semestre de 2017, y Tasa por Suministro de Agua de 2016.	Pág. 8323
CVE-2017-2858	Ayuntamiento de Santander Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente P.L. 2926/16 y otros.	Pág. 8324
CVE-2017-2860	Notificación de incoación de expediente sancionador. Expediente 394/16.	Pág. 8328
CVE-2017-2862	Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 3026/16 y otros.	Pág. 8330
CVE-2017-2863	Notificación de incoación de expediente sancionador. Expediente SPO.2016.00513.	Pág. 8334
CVE-2017-2865	Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente SPO.2016.00330 y otros.	Pág. 8336
CVE-2017-2871	Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente P.L. 326.	Pág. 8338

4.4.OTROS

CVE-2017-2890	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por Prestación de los Servicios de Aula de Música. Expediente 30/65/08.	Pág. 8340
CVE-2017-2891	Acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por Prestación de Servicios Municipales. Expediente 30/710/2017.	Pág. 8342

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CVE-2017-2887	Consejería de Obras Públicas y Vivienda Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Acondicionamiento de tramo de travesía urbana en la carretera CA-260 Liérganes-San Roque de Riomiera del P.K. 8,360 al P.K. 8,410, margen izquierda. Tramo: Travesía de Mirones. Término municipal de Miera.	Pág. 8344
----------------------	--	-----------

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

CVE-2017-2897	Ayuntamiento de Castro Urdiales Decreto de la Alcaldía número 668, de aprobación definitiva de la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto modificado de saneamiento en el barrio Baltezana de Ontón. Expediente URB/260/2013.	Pág. 8345
----------------------	---	-----------

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CVE-2017-2662	Ayuntamiento de Meruelo Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en barrio Maeda.	Pág. 8348
CVE-2017-2802	Ayuntamiento de Udías Información pública para construcción de vivienda unifamiliar aislada en el barrio de El Llano.	Pág. 8349

7.5. VARIOS

CVE-2017-2916	Consejería de Presidencia y Justicia Resolución por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 8350
CVE-2017-2873	Ayuntamiento de Medio Cudeyo Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 8351
CVE-2017-2870	Ayuntamiento de Rasines Notificación por comparecencia de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 8352
CVE-2017-2913	Ayuntamiento de Santoña Información pública de licencia de actividad y obra de local para restaurante. Expediente de Comprobación Ambiental ACT.2017/1.	Pág. 8353

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2017-2886 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Uso de Locales Municipales.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional adoptado en fecha 26 de enero de 2017 sobre modificación de la ordenanza reguladora del precio público por uso de locales municipales, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

"3.- ACUERDO, SI PROCEDE, PARA APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR USO DE LOCALES MUNICIPALES.

El alcalde procede a informar que el Ayuntamiento de Valdeolea dispone de una serie de dependencias en desuso y considerando necesario y oportuno restablecer y reordenar determinados precios públicos para financiar la prestación del servicio de uso de locales municipales declarando exentas a asociaciones sin ánimo de lucro con sede en el Municipio, cuando se use el local para el desarrollo de actividades sociales, benéficas, culturales o de interés público inscritas en el registro municipal de asociaciones.

A continuación alcalde-presidente una vez informado del informe de Secretaría de fecha 24.01.2017, y la Memoria económico-financiera, la anterior Ordenanza reguladoras de los precios públicos por uso de los locales y demás documentos obrantes en el expediente da lectura de la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Precio Público el uso de locales municipales en los siguientes términos:

—El artículo 2.

"Artículo 2. HECHO IMPONIBLE.

1.- Constituye el hecho imponible de este Precio Público el uso de locales municipales incluidas en el ámbito de aplicación de la presente ordenanza fiscal. La concesión del uso de las citadas instalaciones se efectuará a solicitud del interesado y estará sujeta a la disponibilidad de las mismas, que será determinada por el Ayuntamiento en el acto administrativo que conceda el mismo.

2.- A tal efecto, en la solicitud se indicará la actividad concreta que se pretende realizar en el local, indicando el periodo en que tendrá lugar así como el horario en que se pretende efectuar. El uso horario permitido para cada actividad lo concretará el ayuntamiento en el acto administrativo que conceda el mismo.

3.- A fin de compatibilizar el uso de los locales con las diversas actividades, si concurrieran dos actividades el mismo día en horarios distintos y compatibles, podrán autorizarse ambos. De coincidir los días y horarios de las actividades previstas, tendrán prioridad las actividades que se desempeñen por meses frente a las actividades que se celebrasen por días. En segundo lugar, en caso de haber coincidencia entre dos actividades de duración de un día para el mismo local, primarán las actividades exentas recogidas en el artículo cuarto de la presente ordenanza y, en su defecto, se determinará el usuario del local por sorteo.

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

4.- Cuando la normativa de la actividad solicitada así lo requiera y, en todo caso si lo estimara conveniente el Ayuntamiento, los servicios técnicos elevarán informe acerca de la adecuación de los locales a la actividad prevista. Cuando exista riesgo de producción de daños o desperfectos en el local objeto de solicitud podrá no estimarse la solicitud o, en su caso, se podrá fijar una fianza cuyo importe será igual a la cuantía derivada de la aplicación de las tarifas señaladas en el artículo quinto de la presente ordenanza".

—Y el artículo 5.

"Artículo 5. CUANTÍA.

1.- Se fijan las siguientes tarifas por uso de locales de titularidad municipal:

Para los locales de más de 30 m2:

— 15,00 euros diarios por local que se utilice.

— 150,00 euros mensuales por local que se utilice.

Para los locales de menos de 30 m2:

— 0,50 euros diarios por cada m2 del local que se utilice.

— 5,00 euros mensuales por cada m2 del local que se utilice.

2.- Las cuantías del precio público reguladas en la presente Ordenanza se gravarán con el IVA correspondiente.

3.- El importe del precio público no se fraccionará en el caso de que se use el local por periodos de tiempo inferiores a días o meses".

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que los Acuerdos adoptados son definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Finalizado el debate y sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes acuerda aprobar la propuesta de la alcaldía en su integridad".

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Valdeolea, 27 de marzo de 2017.

El alcalde,

Fernando Franco González.

2017/2886

CVE-2017-2886

CONCEJO ABIERTO DE MONEGRO

CVE-2017-2841 *Aprobación definitiva de la Ordenanza de Pastos del CUP 173, de los pueblos de Quintana y Monegro.*

Por Resolución de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de fecha 21 de junio de 2004, se aprueba el proyecto de Ordenanza de pastos citada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 70.2 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local y una vez recibida la conformidad de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la presente se procede a la publicación del texto íntegro de:

ORDENANZA DE PASTOS PARA LOS PUEBLOS DE QUINTANA Y MONEGRO (CAMPOO DE YUSO)

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

ART. 1.- ÁMBITO PERSONAL.

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1.- Los vecinos de la Entidad que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de Campoó de Yuso (dentro de los pueblos de Quintana y Monegro), que además cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser titular de cartilla ganadera expedida por los servicios oficiales dependientes del Gobierno de Cantabria.
- b) Permanencia en el pueblo durante al menos 180 días al año.
- c) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.
- d) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

2.- El titular del derecho de explotación, en caso pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido objeto de adjudicación en pública subasta.

ART. 2.- ÁMBITO TERRITORIAL.

La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de los pueblos de Quintana y Monegro, tal y como constan en el inventario municipal.

Los pueblos de Quintana y Monegro, son propietarios de: El Monte nº 173, denominado DEHESA Y ONTANILLAS..

Superficie: 370 Hectáreas.

Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común, en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

ART. 3.- GANADO.

No se permitirá la entrada a un mismo pasto de los animales, bovinos, ovinos o caprinos, que pertenezcan a explotaciones con distinta calificación sanitaria, circunstancia que se acreditará por su propietario con la presentación de la correspondiente ficha de establo o

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

certificación del facultativo de Producción y Sanidad Animal de la comarca. Así mismo deberá acreditarse que el ganado ha sido sometido a las vacunaciones consideradas como obligatorias por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El ganado bovino, ovino o caprino, que concorra a los pastos, regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad del mismo mediante la pertinente inscripción en el libro -registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado.

En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante collar, nitrógeno líquido o cualquier otro sistema y su propiedad se acreditará mediante cartilla ganadera.

No estará permitida la entrada de sementales vacunos cualquiera que sea su raza en los pastos comunales

ART. 4.- RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamiento y Explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

Se establece en 315 U.G.M el límite máximo de animales.

Se aprueba, así mismo en estos pastos, las siguientes equivalencias:

- 1 unidad de ganado vacuno = 1 U.G.M.
- 1 unidad de ganado equino = 1,5 U.G.M.
- 6 unidades de ovino o caprino = 1 U.G.M.
- El ganado equino y bovino menor de seis meses = 0 U.G.M.

ART. 5.- APROVECHAMIENTOS.

A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas señalando la calificación sanitaria del ganado que puede acceder a las mismas, y períodos diferenciados,

ZONA: Monte 173, Dehesa y Ontanillas.

CALIFICACIÓN SANITARIA DEL GANADO: Saneado "Campos de la dehesa". Calificado "Cotera Alta".

PERIODO: Del 1 de mayo al 1 de marzo del año siguiente.

El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debe contar con cierres perimetrales e intermedios, o, preferiblemente con la acción del pastor contratado a tal fin, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.

Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferentemente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de iniciación de la estación de crecimiento más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que tengan mayor humedad, normalmente orientados hacia el norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los tres centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

Cada parcela irá separado el ganado Saneado del Calificado.

Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores, ya que al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetecibilidad y de su forma de pastar.

CVE-2017-2841

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

ART. 6.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Todos los vecinos que aprovechen los pastos en cualquier época del año tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora tanto del cierre como de pastos, abrevaderos..., haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal quedando regulada la misma de la siguiente manera:

Hasta 5 UGM (Unidades de Ganado mayor), 1 día de trabajo o su equivalente.

De 5,1 a 10 UGM (Unidades de Ganado mayor), 2 días de trabajo o su equivalente.

De 10,1 a 20 UGM (Unidades de Ganado mayor), 3 días de trabajo o su equivalente.

De 20,1 a 40 UGM (Unidades de Ganado mayor). 4 días de trabajo o su equivalente.

De 40,1 en adelante hasta fin de obra.

Se establece una cuota equivalente a un día de trabajo igual a 60,00 € para la imposibilidad de la realización de los trabajos

Para la prestación personal el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo.

Los gastos totales que se ocasionen, se amortizarán por los ganaderos en proporción directa a los animales que aprovechen dichos pastos.

ART. 7.- CANON DE USO.

Todos los ganaderos que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota siguiente:

SEIS euros (6,00 €) por Unidad de Ganado Bovino, NUEVE euros (9,00 €) por unidad de Ganado Equino y UN EURO (1,00 €) por unidad de ganado caprino u ovino, debiéndose abonar la cantidad antes del inicio del aprovechamiento.

El ganado menor de seis meses estará exento de canon.

ART. 8.- INFRACCIONES.

Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificadas en leves, graves y muy graves.

— Tendrán la consideración de infracciones leves:

a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiarios tengan autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el plan de aprovechamiento.

b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera de del horario permitido.

c) El pastoreos con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.

— Tendrán la consideración de infracciones graves:

a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.

b) El pastoreo en zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.

c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.

d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.

e) El pastoreo de sementales no autorizados.

f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca establezca como obligatorias.

g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos que se exija.

h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento.

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o deje transcurrir más de 24 horas.

— Tendrán la consideración de faltas muy graves:

- a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización
- b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.
- c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.
- d) Cuando se acredite que los animales que concurran a los pastos padeciesen alguna enfermedad infecto contagiosa.
- e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente una animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de enfermedad infecto contagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas.
- f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto contagiosa, en el plazo de 24 horas.

ART. 9.- SANCIONES.

1. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, se sancionan con las siguientes multas:

- a) De 30,05 a 120,20 euros, las infracciones leves.
- b) De 120,21 a 210,35 euros, las infracciones graves.
- c) De 210,36 a 3.005,06 euros, las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a éstas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infecto contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción, con los siguientes límites:

a) Sanciones por infracciones leves.

1º Ganado mayor: máximo de 450,76 Euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 jóvenes, o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 450,76 Euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, o 525 de crías.

b) Sanciones por infracciones graves.

1º Ganado mayor: máximo de 901,52 Euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 jóvenes. o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 901,52 Euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes o 525 de crías.

c) Sanciones por infracciones muy graves.

Cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación éste.

3. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

4. Son órganos competentes para imponer las sanciones previstas para las infracciones tipificadas en la Ley 4/2000:

a) Las Direcciones Generales competentes (Montes y Conservación de la Naturaleza en materia de aprovechamiento de pastos y Ganadería en materia de Sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones hasta 601,01 euros.

b) El Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca respecto a las sanciones de 601,02 euros hasta 3005,06 euros.

c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3005,06 euros.

Deberá ponerse en conocimiento de esta Consejería la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

ART. 10.- RESES INCONTROLADAS.

Los pueblos de Quintana y Monegro tomarán las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia, se procederá junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

ART. 11.- COMPETENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL.

Es competencia de los pueblos de Quintana y Monegro velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus ordenanzas.

ART. 12.- REVISIÓN.

Los Pueblos de Quintana y Monegro redactarán la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan anual de aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

ART. 13.- NORMATIVA SUPLETORIA

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, así como la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, en todo lo que no se oponga a la citada Ley.

Monegro, Campoo de Yuso, 22 de marzo de 2017.

La alcaldesa,
Gloria López Fernández.

2017/2841

CVE-2017-2841

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2017-2872 *Resolución Rectoral de 14 de marzo de 2017 por la que se amplían las competencias delegadas mediante Resolución Rectoral 489/2016, de 11 de abril (BOC de 20 de abril de 2016).*

Por Resolución Rectoral 489/2016, de 11 de abril (BOC de 20 de abril de 2016), se delegaron competencias del Rector en Órganos Unipersonales de la Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, este Rectorado ha resuelto:

— Incorporar en la relación de competencias delegadas en el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, apartado "Primero", la siguiente:

Cuantas funciones vengan atribuidas al Rector en materia de Ordenación Académica.

— Incorporar en la relación de Delegaciones de Presidencia de las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno, apartado "Octavo", la siguiente:

Comisión Delegada de Reclamaciones Académicas, en el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado.

Santander, 14 de marzo de 2017.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2017/2872

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-2867 *Decreto 826/2017 de delegación especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil. Expediente ALC/245/2016.*

Con fecha 23 de marzo de 2017 el Sr. Alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 826 / 2017 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre Autorización del Matrimonio Civil por los Alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejal Virginia Losada García, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 1 de abril de 2017:

— Lucas de Cerqueira Bernardes y Sara Murillo Sánchez

Segundo.- Comunicar esta resolución a la concejal interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 23 de marzo de 2017.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2017/2867

CVE-2017-2867

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2017-2875 *Decreto de la Alcaldía sobre delegación especial de atribuciones.*

Se hace público que el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valdáliga ha dictado en fecha 27 de marzo de 2017, entre otros, el siguiente decreto:

Resultando que mi hermano don Evaristo González Prado y su esposa doña Amparo Díaz Torre han incoado cada uno de ellos un expediente para la autorización de la construcción de sendas viviendas unifamiliares en suelo rústico de Villanueva de Labarces (Valdáliga) y considerando que me afecta el deber de abstención para llevar a cabo cualquier actuación administrativa en relación con dichos asuntos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 43, 44 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente resuelvo:

PRIMERO: Efectuar una delegación especial de atribuciones a favor de la primera teniente del alcalde del Ayuntamiento de Valdáliga, doña Lorena García Vigil, para que lleve a cabo todas las actuaciones y dicte los actos administrativos de competencia de la alcaldía en relación con los citados expedientes y con los que, en su caso, se tramiten para la concesión de las correspondientes licencias municipales de las viviendas a las que se refieren.

SEGUNDO: Hacer constar expresamente que la delegación de atribuciones a la que se refiere este decreto surtirá efectos desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdáliga y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Roiz, Valdáliga, 27 de marzo de 2017.

El alcalde presidente,

Lorenzo Manuel González Prado.

2017/2875

CVE-2017-2875

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2017-2864 *Acuerdo de modificación de indemnizaciones a percibir por asistencia a órganos colegiados.*

En sesión plenaria celebrada el día 21 de noviembre de 2016 se ha adoptado el siguiente acuerdo relativo a fijación de indemnizaciones por asistencia a plenos y resto de órgano colegiados municipales.

"ACUERDO

(...)

Segundo.- Previa constatación de que existe suficiente consignación presupuestaria se fije una cantidad a percibir por los concejales por asistencia a los órganos colegiados y a los plenos de 1 euro.

Tercero.- Que se fije el plazo legal igual al de proveedores como máximo para el abono de estas cantidades que perciba cada miembro de la Corporación en estos conceptos".

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el BOC, ante el mismo órgano que lo dicto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Novales, 8 de marzo de 2017.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2017/2864

CVE-2017-2864

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2017-2851 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de extendido de nueva capa de rodadura de la carretera autonómica CA-284, Matamorosa-Mataporquera. Tramo: P.K. 0,000 al P.K. 14,000. Objeto 4.1.58/16.*

Consejería: Obras Públicas y Vivienda.

Objeto: 4.1.58/16 "Extendido de nueva capa de rodadura de la carretera autonómica CA-284, Matamorosa-Mataporquera. Tramo: P.K. 0,000 al P.K. 14,000".

CPV (Referencia de nomenclatura): 45233142-6.

Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 890.696,67 €.
- Importe total: 1.077.742,97 (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 979.766,33 €.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 4.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio conforme determina la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 Santander (teléfono: 942 207 120, fax: 942 207 162), hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día

CVE-2017-2851

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante) el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula L) del cuadro de características específicas del contrato.

Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores: De conformidad con lo establecido en la cláusula P) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 21 de marzo de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D. la secretaria general (Resolución de 18 de junio de 2008),
Noelia García Martínez.

[2017/2851](#)

CVE-2017-2851

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2017-2852 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de extendido de nueva capa de rodadura de la carretera autonómica CA-817, acceso a Bárcena Mayor. Tramo: P.K. 0,000 al P.K. 9,200. Objeto 4.1.59/16.*

Consejería: Obras Públicas y Vivienda.

Objeto: 4.1.59/16 "Extendido de nueva capa de rodadura de la carretera autonómica CA-817, acceso a Bárcena mayor. Tramo: P.K. 0,000 al P.K. 9,200".

CPV (Referencia De Nomenclatura): 45233142-6.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 1.359.747,50 €.

Importe total: 1.645.294,48 (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 1.495.722,25 €.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 4.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio conforme determina la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 Santander (teléfono: 942 207 120, fax: 942 207 162), hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día

CVE-2017-2852

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante) el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula L) del cuadro de características específicas del contrato.

Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores: De conformidad con lo establecido en la cláusula P) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 21 de marzo de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D. la secretaria general (Resolución de 18 de junio de 2008),
Noelia García Martínez.

[2017/2852](#)

CVE-2017-2852

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2017-2944 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 63, de 30 de marzo de 2017, de Resolución Rectoral por la que se hace pública la formalización del contrato de la obra de reforma, adaptación y mejora de las fachadas Sur y Sureste de la Facultad de Medicina. Expediente 2016/ABROBR004.*

Apreciado error en la entradilla de dicho anuncio, se procede a su corrección.

— Donde dice: "Resolución del contrato de la obra de reforma, adaptación y mejora de las fachadas Sur y Sureste de la Facultad de Medicina. Expediente 2016/ABROBR004".

— Debe decir: "Resolución Rectoral por la que se hace pública la formalización del contrato de la obra de reforma, adaptación y mejora de las fachadas Sur y Sureste de la Facultad de Medicina. Expediente 2016/ABROBR004.

Santander, 30 de marzo de 2017.

El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2017/2944

CVE-2017-2944

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2017-2816 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público.*

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público del Municipio de Bárcena de Pie de Concha, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría-Intervención.
 - 2) Domicilio: Barrio El Rocío, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Bárcena de Pie de Concha, 39420. Cantabria.
 - 4) Teléfono: 942 841 036.
 - 5) Telefax: 942 841 343.
 - 6) Correo electrónico: administracion@aytobarcenapc.com
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytobarcenapc.com
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - d) Número de expediente: Contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público del Municipio de Bárcena de Pie de Concha.
2. Objeto del Contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público del Municipio de Bárcena de Pie de Concha.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Bárcena de Pie de Concha.
 - 1) Domicilio: Barrio El Rocío, s/n.
 - 2) Localidad y código postal: Bárcena de Pie de Concha, 39420. Cantabria.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años más la posibilidad de dos de prórroga.
 - f) CPV: 50232100-1 y 50711000 Servicios de mantenimiento de alumbrado público de calles y Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación. Cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

4. Valor estimado del contrato (Dos años más dos de prórroga): 22.834,51 euros (IVA excluido).

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 5.708,63 euros.
- b) IVA (21%): 1.198,81 euros.
- c) Importe total: 6.907,44 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, conforme a lo expresado en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Se podrán presentar proposiciones durante los 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, hasta las 14:30 horas.

b) Modalidad de presentación: Conforme a lo indicado en cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha-Registro General.
- 2. Domicilio: Barrio El Rocío, s/n.
- 3. Localidad y código postal: 39420, Bárcena de Pie de Concha, Cantabria.
- 4. Dirección electrónica: administracion@aytobarcenapc.com

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al PCAP.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Dirección: Barrio El Rocío, s/n

c) Localidad y código postal: Bárcena de Pie de Concha, 39420, Cantabria.

d) Fecha y hora: Se hará público a través del perfil del contratante alojado en www.aytobarcenapc.com

10. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

Bárcena de Pie de Concha, 24 de marzo de 2017.

El alcalde,

Agustín Mantecón González.

2017/2816

CVE-2017-2816

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

JUNTA VECINAL DE GALIZANO

CVE-2017-2920 *Anuncio de segunda subasta, procedimiento urgente, para la adjudicación de aprovechamiento forestal en finca rústica, parcela 5002, polígono 11, propiedad patrimonial de la Junta Vecinal.*

Por acuerdo plenario de la Junta Vecinal de Galizano, de fecha 18 de marzo de 2017, se ha convocado procedimiento urgente para la adjudicación mediante segunda subasta pública, de aprovechamiento forestal en finca rústica, propiedad patrimonial de la Junta Vecinal de Galizano (parcela 5002, polígono 11) de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado en la fecha indicada, obrante, para su consulta en la Secretaría del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

1. Entidad convocante: Entidad Local Menor de Galizano.

2. Objeto del contrato: La adjudicación, mediante pública subasta por procedimiento urgente, del aprovechamiento forestal en la parcela que se describe en el encabezamiento del presente anuncio de licitación.

3. Presentación de las ofertas:

El plazo para presentar las ofertas será de 5 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC.

Documentación que debe presentarse: La detallada en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas.

Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, localidad de Carriazo.

Modelo de proposición: El que figura transcrito en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas.

4. Apertura de las ofertas: El primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 13.00 horas en las oficinas del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, de coincidir en día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

Galizano, 21 de marzo de 2017.

Marta Sainz Pérez.

2017/2920

CVE-2017-2920

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

JUNTA VECINAL DE LABARCES

CVE-2017-2881 *Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas y anuncio de subasta para la venta de los aprovechamientos maderables correspondientes a cuatro lotes (1, 2, 3 y 4) del monte Labarces, número 341 de los del Catálogo de Utilidad Pública, de la Junta Vecinal de Labarces (Valdáliga)*

La Junta Vecinal de Labarces (Valdáliga) acordó el 28 de febrero de 2017 la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas para la venta, mediante subasta, de los aprovechamientos maderables correspondientes a cuatro lotes del monte Caviña y Canal del Toro, número 341 de los del Catálogo de Utilidad Pública, de la Junta Vecinal de Labarces.

Dichos pliegos pueden ser consultados en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a jueves, en horario de 08:30 a 15:00 horas, y los viernes de 08:30 a 14:30 pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si dentro de tal plazo se formularan reclamaciones contra los pliegos, se suspenderán las licitaciones y los plazos para la presentación de proposiciones, reanudándose los que resten a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a las citadas subastas, que se tramitarán conforme a las siguientes condiciones:

1.- Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Labarces (Valdáliga).

b) Obtención de documentación e información:

1) Entidad: Ayuntamiento de Valdáliga.

2) Domicilio: Las Cuevas, 1.

3) Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.

4) Teléfono: 942 709 301.

5) Fax: 942 709 302.

6) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2- Objetos de los contratos:

a) La venta mediante subasta de los lotes de madera que seguidamente se identifican:

Lote 1 de 2017.

Monte: Caviña y Canal de Toro. Número 341 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar:

Características del aprovechamiento:

- Cosa cierta:

603 pies de pino Insignis.

2 pies de E. glóbulos.

CVE-2017-2881

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

- Especie:
Pino Insignis.
E. glóbulos.
- M3: 615,60.
- Precio base (IVA excluido): 14.712,00 euros.

Lote 2 de 2017.

Monte: Caviña y Canal de Toro. Número 341 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: El Garmal.

Características del aprovechamiento:

- Cosa cierta: 2.550 pies de E. glóbulos.
- Especie: E. glóbulos.
- M3: 763,60.
- Precio base (IVA excluido): 17.702,00 euros.

Lote 3 de 2017.

Monte: Caviña y Canal de Toro. Número 341 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Cuesta del Monte.

Características del aprovechamiento:

- Cosa cierta: 5.230 pies de E. glóbulos.
- Especie: E. glóbulos.
- M3: 1.068,60.
- Precio base (IVA excluido): 24.778,00 euros.

Lote 4 de 2017.

Monte: Caviña y Canal de Toro. Número 341 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar:

Características del aprovechamiento:

- Cosa cierta: 1.543 pies de pino Insignis.
- Especie: Pino Insignis.
- M3: 990,00.
- Precio base (IVA excluido): 23.760,00 euros.

Los participantes podrán pujar indistintamente para uno o varios lotes.

b) Plazos de ejecución: Diez meses desde las adjudicaciones.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Tipos base de las licitaciones mejorables al alza:

- a)
 - Lote 1 de 2017: Catorce mil setecientos doce euros (14.712,00 euros) IVA excluido.
 - Lote 2 de 2017: Diecisiete mil setecientos dos euros (17.702,00 euros).

CVE-2017-2881

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

- Lote 3 de 2017: Veinticuatro mil setecientos setenta y ocho euros (24.778,00 euros).

- Lote 4 de 2017: Veintitrés mil setecientos sesenta (23.760,00 euros).

b) Modo de las liquidaciones: A riesgo y ventura de los adjudicatarios.

5.- Garantías exigidas:

a) Provisionales:

Las garantías provisionales serán equivalentes al 3% de los tipos base de las licitaciones y podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo sus importes los siguientes:

- Para el lote 1 de 2017: Cuatrocientos cuarenta y un euros con treinta y seis céntimos de euro (441,36).

- Para el lote 2 de 2017: Quinientos treinta y un euros con seis céntimos de euro (531,06).

- Para el lote 3 de 2017: Setecientos cuarenta y tres euros con treinta y cuatro céntimos de euro (743,34).

- Para el lote 4 de 2017: Setecientos doce euros con ochenta céntimos de euro (712,80).

b) Definitivas: El 5% de los precios de las adjudicaciones de los contratos (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

6.- Requisitos específicos de los contratistas:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Requisitos de solvencia: Según el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación:

Las ofertas se remitirán al Ayuntamiento de Valdáliga, con dirección en el número 1 del barrio de Las Cuevas, de Roiz, Valdáliga (Cantabria) - código postal 39593.

Las ofertas podrán presentarse en el Registro General del propio Ayuntamiento, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se presenten en el Registro General del propio Ayuntamiento de Valdáliga, habrán de aportarse de lunes a jueves y en el horario comprendido entre las 08:30 y las 15:00 horas y los viernes de 08:30 a 14:30 horas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, los licitadores deberán justificar las fechas de imposición de los envíos en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de las ofertas mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose los números de los expedientes, títulos completos de los objetos de los contratos y nombres de los candidatos.

Las acreditaciones de las recepciones de los referidos télex, faxes o telegramas se efectuarán mediante diligencias extendidas en los mismos por el secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no serán admitidas las ofertas si son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación que se ha señalado. En todo caso, transcurridos los diez días siguientes a esa fecha sin que se hayan recibido los documentos, estos no serán admitidos.

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

8.- Apertura de plicas:

- a) Entidad contratante: Junta Vecinal de Labarces.
- b) Lugar de apertura de las plicas: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Valdáliga.
- c) Domicilio: Las Cuevas, 1.
- d) Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.
- e) Fecha: El primer lunes hábil siguiente al de la conclusión del plazo de recepción de proposiciones.
- f) Hora: Trece horas treinta minutos.

9.- Otras informaciones: Según los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas.

Labarces, Valdáliga, 28 de febrero de 2017.

El presidente,
Ivón Entrecanales Baratey.

2017/2881

CVE-2017-2881

JUNTA VECINAL DE LABARCES

CVE-2017-2882 *Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas que regirán las subastas tramitadas en procedimiento abierto por la Junta Vecinal de Labarces (Valdáliga) para adjudicar el aprovechamiento cinegético correspondiente a un lote (número 1 de 2017) del monte Caviña y Canal del Toro de los del Catálogo de Utilidad Pública, sitos en el término municipal de Valdáliga.*

La Junta Vecinal de Labarces (Valdáliga) acordó el 28 de febrero de 2017 la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas para la adjudicación, mediante subasta, de los aprovechamientos cinegéticos correspondientes a un lote, número 1 de 2017 del monte Caviña y Canal del Toro, número 342 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la Junta Vecinal de Labarces.

Dichos pliegos pueden ser consultados en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a jueves, en horario de 08:30 a 15:00 horas, y los viernes de 08:30 a 14:30 pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si dentro de tal plazo se formularan reclamaciones contra los pliegos, se suspenderán las licitaciones y los plazos para la presentación de proposiciones, reanudándose los que resten a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a las citadas subastas, que se tramitarán conforme a las siguientes condiciones:

1.- Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Labarces (Valdáliga).

b) Obtención de documentación e información:

1) Entidad: Ayuntamiento de Valdáliga.

2) Domicilio: Las Cuevas, 1.

3) Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.

4) Teléfono: 942 709 301.

5) Fax: 942 709 302.

6) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2.- Objetos de los contratos:

a) La adjudicación mediante subasta de los aprovechamientos cinegéticos que seguidamente se identifican:

Lote 1 de 2017.

Monte: Canal de Toro y Caviña. Número 341 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Todo el monte.

Características del aprovechamiento:

- Cosa cierta: Caza en los terrenos indicados.

- Lugar: Todo el monte.

- Plazo: 10 años.

- Precio base (IVA excluido): 759,00 euros.

b) Plazos de ejecución: Diez meses desde las adjudicaciones.

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Tipos base de las licitaciones mejorables al alza:

- a)
 - Lote 1 de 2016: Setecientos cincuenta y nueve euros (759,00 euros) IVA excluido (21%).
- b) Modo de las liquidaciones: A riesgo y ventura de los adjudicatarios.

5.- Garantías exigidas:

- a) Provisionales:
 - No se requiere garantía provisional.
- b) Definitivas: El 5% de los precios de las adjudicaciones de los contratos (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

6.- Requisitos específicos de los contratistas:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Requisitos de solvencia: Según el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación:

Las ofertas se remitirán al Ayuntamiento de Valdágila, con dirección en el número 1 del barrio de Las Cuevas, de Roiz, Valdágila (Cantabria) - código postal 39593.

Las ofertas podrán presentarse en el Registro General del propio Ayuntamiento, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se presenten en el Registro General del propio Ayuntamiento de Valdágila, habrán de aportarse de lunes a jueves y en el horario comprendido entre las 08:30 y las 15:00 horas y los viernes de 08:30 a 14:30 horas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, los licitadores deberán justificar las fechas de imposición de los envíos en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de las ofertas mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose los números de los expedientes, títulos completos de los objetos de los contratos y nombres de los candidatos.

Las acreditaciones de las recepciones de los referidos télex, faxes o telegramas se efectuarán mediante diligencias extendidas en los mismos por el secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no serán admitidas las ofertas si son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación que se ha señalado. En todo caso, transcurridos los diez días siguientes a esa fecha sin que se hayan recibido los documentos, estos no serán admitidos.

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

8.- Apertura de plicas:

- a) Entidad contratante: Junta Vecinal de Labarces.
- b) Lugar de apertura de las plicas: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Valdáliga.
- c) Domicilio: Las Cuevas, 1.
- d) Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.
- e) Fecha: El primer lunes hábil siguiente al de la conclusión del plazo de recepción de proposiciones.
- f) Hora: Trece horas treinta minutos.

9.- Otras informaciones: Según los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas.

Labarces, Valdáliga, 28 de febrero de 2017.

El presidente,
Ivón Entrecañales Baratey.

2017/2882

CVE-2017-2882

JUNTA VECINAL DE LAMADRID

CVE-2017-2879 *Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas y anuncio de subasta para la venta de los aprovechamientos maderables correspondientes a seis lotes del monte Lamadrid, número 342 del Catálogo de Utilidad Pública, de la Junta Vecinal de Lamadrid (Valdáliga).*

La Junta Vecinal de Lamadrid (Valdáliga) acordó el 17 de marzo de 2017 la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas para la venta mediante subasta de los aprovechamientos maderables correspondientes a seis lotes del monte Lamadrid, número 342 de los del Catálogo de Utilidad Pública, de la Junta Vecinal de Lamadrid.

Dichos pliegos pueden ser consultados en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a jueves, en horario de 08:30 a 15:00 horas, y los viernes de 08:30 a 14:30 pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si dentro de tal plazo se formularan reclamaciones contra los pliegos, se suspenderán las licitaciones y los plazos para la presentación de proposiciones, reanudándose los que resten a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a las citadas subastas, que se tramitarán conforme a las siguientes condiciones:

1.- Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Lamadrid (Valdáliga).

b) Obtención de documentación e información:

1) Entidad: Ayuntamiento de Valdáliga.

2) Domicilio: Las Cuevas, 1.

3) Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.

4) Teléfono: 942 709 301.

5) Fax: 942 709 302.

6) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2.- Objetos de los contratos:

a) La venta mediante subasta de los lotes de madera que seguidamente se identifican:

Lote 6 de 2017.

Monte: Lamadrid. Número 342 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Lote 6A27. (2) (1).

Características del aprovechamiento:

- Cosa cierta: 7.550 pies de eucalipto glóbulus.

- Especie: Eucalipto glóbulus.

- M3: 1.698,00.

- Precio base (IVA excluido): 39.394,00 euros.

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

Lote 7 de 2017.

Monte: Lamadrid. Número 342 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Cotería Vallines.

Consortiante: Lavín Gómez Cristóbal (85%).

Características del aprovechamiento:

- Cosa cierta: 733 pies de eucalipto glóbulus.
- Especie: Eucalipto glóbulus.
- M3: 129,00.
- Precio base (IVA excluido): 2.993,00 euros.

Lote 8 de 2017.

Monte: Lamadrid. Número 342 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Arroyo de Teja.

Consortiante: Benigno García Palazuelos (85%).

Características del aprovechamiento:

- Cosa cierta: 121 pies de eucalipto glóbulus.
- Especie: Eucalipto glóbulus.
- M3: 36,00
- Precio base (IVA excluido): 835,00 euros.

Lote 9 de 2017.

Monte: Lamadrid. Número 342 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Canal Roiz.

Consortiante: julio Bilbao Celis (85%).

Características del aprovechamiento:

- Cosa cierta: 373 pies de eucalipto glóbulus.
- Especie: Eucalipto glóbulus.
- M3: 39,00
- Precio base (IVA excluido): 905,00 euros.

Lote 10 de 2017.

Monte: Lamadrid. Número 342 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Canal de la Piedra.

Consortiante: Isaías Sánchez Pérez (85%).

Características del aprovechamiento:

- Cosa cierta: 3.513 pies de eucalipto glóbulus.
- Especie: Eucalipto glóbulus.
- M3: 300,00
- Precio base (IVA excluido): 6.960,00 euros.

Lote 11 de 2017.

Monte: Lamadrid. Número 342 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Calamicera. Marina Alonso Palacios (85%).

CVE-2017-2879

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

Características del aprovechamiento:

- Cosa cierta: 1.810 pies de eucalipto glóbulus.
- Especie: Eucalipto glóbulus.
- M3: 424,00.
- Precio base (IVA excluido): 9.837,00 euros.

Los participantes podrán pujar indistintamente para uno o los dos lotes.

b) Plazos de ejecución: Diez meses desde las adjudicaciones.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Tipos base de las licitaciones mejorables al alza:

a)

- Lote 6 de 2017: Treinta y nueve mil trescientos noventa y cuatro euros (39.394,00 euros) IVA excluido.
- Lote 7 de 2017: Dos mil novecientos noventa y tres euros (2.993,00 euros) IVA excluido.
- Lote 8 de 2017: Ochocientos treinta y cinco euros (835,00 euros) IVA excluido.
- Lote 9 de 2017: Novecientos cinco euros (905,00 euros) IVA excluido.
- Lote 10 de 2017: Seis mil novecientos sesenta euros (6.960,00 euros) IVA excluido.
- Lote 11 de 2017: Nueve mil ochocientos treinta y siete euros (9.837,00 euros) IVA excluido.

b) Modo de las liquidaciones: A riesgo y ventura de los adjudicatarios.

5.- Garantías exigidas:

a) Provisionales:

Las garantías provisionales serán equivalentes al 3% de los tipos base de las licitaciones y podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo sus importes los siguientes:

- Para el lote 6 de 2017: Mil ciento ochenta y un euros con ochenta y dos céntimos de euro (1.181,82 euros).
- Para el lote 7 de 2017: (No se exige).
- Para el lote 8 de 2017: (No se exige).
- Para el lote 9 de 2017: (No se exige).
- Para el lote 10 de 2017: Doscientos ocho euros con ochenta céntimos de euro (208,80 euros).
- Para el lote 11 de 2017: Doscientos noventa y cinco euros con once céntimos de euro (295,11 euros).

b) Definitivas: El 5% de los precios de las adjudicaciones de los contratos (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

6.- Requisitos específicos de los contratistas:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Requisitos de solvencia: Según el pliego de cláusulas administrativas particulares.

CVE-2017-2879

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

7.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación: Las ofertas se remitirán al Ayuntamiento de Valdáliga, con dirección en el número 1 del barrio de Las Cuevas, de Roiz, Valdáliga (Cantabria) - código postal 39593.

Las ofertas podrán presentarse en el Registro General del propio Ayuntamiento, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se presenten en el Registro General del propio Ayuntamiento de Valdáliga, habrán de aportarse de lunes a jueves y en el horario comprendido entre las 08:30 y las 15:00 horas y los viernes de 08:30 a 14:30 horas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, los licitadores deberán justificar las fechas de imposición de los envíos en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de las ofertas mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose los números de los expedientes, títulos completos de los objetos de los contratos y nombres de los candidatos.

Las acreditaciones de las recepciones de los referidos télex, faxes o telegramas se efectuarán mediante diligencias extendidas en los mismos por el secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no serán admitidas las ofertas si son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación que se ha señalado. En todo caso, transcurridos los diez días siguientes a esa fecha sin que se hayan recibido los documentos, estos no serán admitidos.

8.- Apertura de plicas:

a) Entidad contratante: Junta Vecinal de Lamadrid.

b) Lugar de apertura de las plicas: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Valdáliga.

c) Domicilio: Las Cuevas, 1.

d) Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.

e) Fecha: El primer lunes hábil siguiente al de la conclusión del plazo de recepción de proposiciones.

f) Hora: Doce horas.

9.- Otras informaciones: Según los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas.

Lamadrid, Valdáliga, 17 de marzo de 2017.

La presidenta,

Rosa Isabel Gutiérrez Torre.

2017/2879

CVE-2017-2879

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

JUNTA VECINAL DE LAMADRID

CVE-2017-2880 *Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas que regirá las subastas tramitadas en procedimiento abierto por la Junta Vecinal de Lamadrid (Valdáliga) para adjudicar el aprovechamiento cinegético correspondiente a un lote (número 1 de 2017) del monte Lamadrid, número 342 de los del Catálogo de Utilidad Pública, sitos en el término municipal de Valdáliga.*

La Junta Vecinal de Lamadrid (Valdáliga) acordó el 17 de marzo de 2017 la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas para la adjudicación, mediante subasta, de los aprovechamientos cinegéticos correspondientes a un lote, número 1 de 2017 del monte Lamadrid, número 342 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la Junta Vecinal de Lamadrid.

Dichos pliegos pueden ser consultados en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a jueves, en horario de 08:30 a 15:00 horas, y los viernes de 08:30 a 14:30 pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si dentro de tal plazo se formularan reclamaciones contra los pliegos, se suspenderán las licitaciones y los plazos para la presentación de proposiciones, reanudándose los que resten a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a las citadas subastas, que se tramitarán conforme a las siguientes condiciones:

- 1.- Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Lamadrid (Valdáliga).
 - b) Obtención de documentación e información:
 - 1) Entidad: Ayuntamiento de Valdáliga.
 - 2) Domicilio: Las Cuevas, 1.
 - 3) Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.
 - 4) Teléfono: 942 709 301.
 - 5) Fax: 942 709 302.
 - 6) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

- 2.- Objetos de los contratos:
 - a) La adjudicación mediante subasta de los aprovechamientos cinegéticos que seguidamente se identifican:

Lote 1 de 2017.

Monte: Lamadrid. Número 342 de los del Catálogo de Utilidad Pública

Lugar: Todo el monte.

CVE-2017-2880

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

Características del aprovechamiento:

- Cosa cierta: Caza en los terrenos indicados.
- Lugar: Todo el monte.
- Plazo: 10 años.
- Precio base (IVA excluido): 2.022,00 euros.

Los participantes podrán pujar indistintamente para todos los lotes.

b) Plazos de ejecución: Cinco años desde las adjudicaciones.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Tipos base de las licitaciones mejorables al alza:

- a)
 - Lote 1 de 2017: Dos mil veintidós euros (2.022,00 euros) IVA excluido (21%).
- b) Modo de las liquidaciones: A riesgo y ventura de los adjudicatarios.

5.- Garantías exigidas:

- a) Provisionales:
 - No se requiere garantía provisional.
- b) Definitivas: El 5% de los precios de las adjudicaciones de los contratos (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

6.- Requisitos específicos de los contratistas:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Requisitos de solvencia: Según el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación:

Las ofertas se remitirán al Ayuntamiento de Valdáliga, con dirección en el número 1 del barrio de Las Cuevas, de Roiz, Valdáliga (Cantabria) - código postal 39593.

Las ofertas podrán presentarse en el Registro General del propio Ayuntamiento, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se presenten en el Registro General del propio Ayuntamiento de Valdáliga, habrán de aportarse de lunes a jueves y en el horario comprendido entre las 08:30 y las 15:00 horas y los viernes de 08:30 a 14:30 horas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, los licitadores deberán justificar las fechas de imposición de los envíos en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de las ofertas mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose los números de los expedientes, títulos completos de los objetos de los contratos y nombres de los candidatos.

CVE-2017-2880

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

Las acreditaciones de las recepciones de los referidos télex, faxes o telegramas se efectuarán mediante diligencias extendidas en los mismos por el secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no serán admitidas las ofertas si son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación que se ha señalado. En todo caso, transcurridos los diez días siguientes a esa fecha sin que se hayan recibido los documentos, estos no serán admitidos.

8.- Apertura de plicas:

- a) Entidad contratante: Junta Vecinal de Lamadrid.
- b) Lugar de apertura de las plicas: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Valdáliga.
- c) Domicilio: Las Cuevas, 1.
- d) Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.
- e) Fecha: El primer lunes hábil siguiente al de la conclusión del plazo de recepción de proposiciones.
- f) Hora: Doce horas treinta minutos.

9.- Otras informaciones: Según los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas.

Lamadrid, Valdáliga, 17 de marzo de 2017.

La presidenta,
Rosa Isabel Gutiérrez Torre.

2017/2880

CVE-2017-2880

JUNTA VECINAL DE LAMADRID

CVE-2017-2896 *Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas y anuncio de subasta para el asentamiento de 2 lotes de 100 colmenas, del monte Lamadrid, número 342 de los del Catálogo de Utilidad Pública, de la Junta Vecinal de Lamadrid (Valdáliga).*

La Junta Vecinal de Lamadrid (Valdáliga) acordó el 17 de marzo de 2017 la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento de suelo para el asentamiento de colmenas mediante subasta correspondiente a dos lotes del monte Lamadrid, número 342 de los del Catálogo de Utilidad Pública, de la Junta Vecinal de Lamadrid.

Dichos pliegos pueden ser consultados en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a jueves, en horario de 08:30 a 15:00 horas, y los viernes de 08:30 a 14:30 pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si dentro de tal plazo se formularan reclamaciones contra los pliegos, se suspenderán las licitaciones y los plazos para la presentación de proposiciones, reanudándose los que resten a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a las citadas subastas, que se tramitarán conforme a las siguientes condiciones:

1.- Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Lamadrid (Valdáliga).

b) Obtención de documentación e información:

1) Entidad: Ayuntamiento de Valdáliga.

2) Domicilio: Las Cuevas, 1.

3) Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.

4) Teléfono: 942 709 301.

5) Fax: 942 709 302.

6) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2.- Objetos de los contratos:

a) La venta mediante subasta de los lotes de madera que seguidamente se identifican:

Lote 1 de 2017.

Monte: Lamadrid. Número 342 de los del Catálogo de Utilidad Pública

Lugar: La Garma (43º 20' 5" N, 4º 21' 27" W)

Características del aprovechamiento:

- Cosa cierta: 100 Colmenas.
- Lugar: La Garma.
- Plazo: 5 años.
- Precio base (IVA excluido): 100,00 euros.

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

Lote 2 de 2017.

Monte: Lamadrid. Número 342 de los del Catálogo de Utilidad Pública

Lugar: La Fuente (43º 20' 34" N, 4º 20' 52" W)

Características del aprovechamiento:

- Cosa cierta: 100 Colmenas.
- Lugar: La Fuente.
- Plazo: 5 años.
- Precio base (IVA excluido): 100,00 euros.

Los participantes podrán pujar indistintamente para uno o los dos lotes.

b) Plazos de ejecución: Cinco años desde las adjudicaciones.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Tipos base de las licitaciones mejorables al alza:

- a)
 - Lote 1 de 2017: Cien euros (100,00 euros) IVA excluido.
 - Lote 2 de 2017: Cien euros (100,00 euros) IVA excluido.
- b) Modo de las liquidaciones: A riesgo y ventura de los adjudicatarios.

5.- Garantías exigidas:

a) Provisionales:

Las garantías provisionales serán equivalentes al 3% de los tipos base de las licitaciones y podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo sus importes los siguientes:

- Para el lote 1 de 2017: NO SE EXIGE.
- Para el lote 2 de 2017: NO SE EXIGE.

b) Definitivas: El 5% de los precios de las adjudicaciones de los contratos (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

6.- Requisitos específicos de los contratistas:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Requisitos de solvencia: Según el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación:

Las ofertas se remitirán al Ayuntamiento de Valdáliga, con dirección en el número 1 del barrio de Las Cuevas, de Roiz, Valdáliga (Cantabria) - código postal 39593.

Las ofertas podrán presentarse en el Registro General del propio Ayuntamiento, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVE-2017-2896

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

Cuando las ofertas se presenten en el Registro General del propio Ayuntamiento de Valdáliga, habrán de aportarse de lunes a jueves y en el horario comprendido entre las 08:30 y las 15:00 horas y los viernes de 08:30 a 14:30 horas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, los licitadores deberán justificar las fechas de imposición de los envíos en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de las ofertas mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose los números de los expedientes, títulos completos de los objetos de los contratos y nombres de los candidatos.

Las acreditaciones de las recepciones de los referidos télex, faxes o telegramas se efectuarán mediante diligencias extendidas en los mismos por el secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no serán admitidas las ofertas si son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación que se ha señalado. En todo caso, transcurridos los diez días siguientes a esa fecha sin que se hayan recibido los documentos, estos no serán admitidos.

8.- Apertura de plicas:

- a) Entidad contratante: Junta Vecinal de Lamadrid.
- b) Lugar de apertura de las plicas: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Valdáliga.
- c) Domicilio: Las Cuevas, 1.
- d) Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.
- e) Fecha: El primer lunes hábil siguiente al de la conclusión del plazo de recepción de proposiciones.
- f) Hora: Once horas.

9.- Otras informaciones: Según los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas.

Lamadrid, Valdáliga, 17 de marzo de 2017.

La presidenta,

Rosa Isabel Gutiérrez Torre.

[2017/2896](#)

CVE-2017-2896

JUNTA VECINAL DE ROIZ

CVE-2017-2877 *Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas y anuncio de subasta para la venta de los aprovechamientos maderables correspondientes a cuatro lotes del monte Roiz número 343 de los del Catálogo de Utilidad Pública, de la Junta Vecinal de Roiz (Valdáliga).*

La Junta Vecinal de Roiz (Valdáliga) acordó el 8 de marzo de 2017 la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas para la venta mediante subasta de los aprovechamientos maderables correspondientes cuatro lotes del monte Roiz, número 343 de los del Catálogo de Utilidad Pública, de la Junta Vecinal de Roiz.

Dichos pliegos pueden ser consultados en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a jueves en horario de 08:30 a 15:00 horas, y los viernes de 08:30 a 14:30 pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si dentro de tal plazo se formularan reclamaciones contra los pliegos, se suspenderán las licitaciones y los plazos para la presentación de proposiciones, reanudándose los que resten a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a las citadas subastas, que se tramitarán conforme a las siguientes condiciones:

1.- Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Roiz (Valdáliga).

b) Obtención de documentación e información:

1) Entidad: Ayuntamiento de Valdáliga.

2) Domicilio: Las Cuevas, 1.

3) Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.

4) Teléfono: 942 709 301.

5) Fax: 942 709 302.

6) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2.- Objetos de los contratos:

a) La venta mediante subasta de los lotes de madera que seguidamente se identifican:

Lote 1 de 2017.

Monte: Roiz. Número 343 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: El Pico II.

Características del aprovechamiento:

- Cosa cierta: 3.620 pies de eucalipto blanco.
- Especie: Eucalipto blanco.
- M3: 704.
- Precio base (IVA excluido): 8.306,00 euros.

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

Lote 2 de 2017.

Monte: Roiz. Número 343 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Los Torneros II.

Características del aprovechamiento:

- Cosa cierta: 4.848 pies de eucalipto blanco.
- Especie: Eucalipto blanco.
- M3: 929.
- Precio base (IVA excluido): 3.086,00 euros.

Lote 3 de 2017.

Monte: Roiz. Número 343 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Polígono 34, parcela 54

Características del aprovechamiento:

- Cosa cierta: 0 pies de eucalipto blanco.
- Especie: Eucalipto blanco.
- M3: 116
- Precio base (IVA excluido): 31.993,00 euros

Lote 4 de 2017.

Monte: Roiz. Número 343 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Polígono 34, parcela 54

Características del aprovechamiento:

- Cosa cierta: 3.715 pies de eucalipto blanco.
- Especie: Eucalipto blanco.
- M3: 649.
- Precio base (IVA excluido): 31.993,00 euros.

Los participantes podrán pujar indistintamente para uno o los dos lotes.

b) Plazos de ejecución: Diez meses desde las adjudicaciones.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Tipos base de las licitaciones mejorables al alza:

a)

- Lote 1 de 2017: Dieciséis mil trescientos treinta y tres euros (16.333,00 euros) IVA excluido.
- Lote 2 de 2017: Veintiún mil quinientos cincuenta y tres euros (21.553,00 euros) IVA excluido.
- Lote 3 de 2017: Dos mil setecientos euros (2.700,00 euros) IVA excluido.
- Lote 4 de 2017: Quince mil cincuenta y siete euros (15.057,00 euros) IVA excluido.

b) Modo de las liquidaciones: A riesgo y ventura de los adjudicatarios.

CVE-2017-2877

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

5.- Garantías exigidas:

a) Provisionales:

Las garantías provisionales serán equivalentes al 3% de los tipos base de las licitaciones y podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo sus importes los siguientes:

- Lote 1: Cuatrocientos noventa euros (490 euros).
- Lote2: Seiscientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos de euro (649,59 euros).
- Lote 3: Ochenta y un euros (81 euros).
- Lote 4: Cuatrocientos cincuenta y un euros con setenta céntimos de euro (451,70 euros).

b) Definitivas: El 5% de los precios de las adjudicaciones de los contratos (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

6.- Requisitos específicos de los contratistas:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Requisitos de solvencia: Según el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha limite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación:

Las ofertas se remitirán al Ayuntamiento de Valdáliga, con dirección en el número 1 del barrio de Las Cuevas, de Roiz, Valdáliga (Cantabria) - código postal 39593.

Las ofertas podrán presentarse en el Registro General del propio Ayuntamiento, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se presenten en el Registro General del propio Ayuntamiento de Valdáliga, habrán de aportarse de lunes a viernes y en el horario comprendido entre las 08:30 a 13:00 horas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, los licitadores deberán justificar las fechas de imposición de los envíos en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de las ofertas mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose los números de los expedientes, títulos completos de los objetos de los contratos y nombres de los candidatos.

Las acreditaciones de las recepciones de los referidos télex, faxes o telegramas se efectuarán mediante diligencias extendidas en los mismos por el secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no serán admitidas las ofertas si son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación que se ha señalado. En todo caso, transcurridos los diez días siguientes a esa fecha sin que se hayan recibido los documentos, estos no serán admitidos.

8.- Apertura de plicas:

a) Entidad contratante: Junta Vecinal de Roiz.

b) Lugar de apertura de las plicas: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Valdáliga.

c) Domicilio: Las Cuevas, 1.

d) Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.

CVE-2017-2877

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

e) Fecha: El primer lunes hábil siguiente al de la conclusión del plazo de recepción de proposiciones.

f) Hora: Diez horas.

9.- Otras informaciones: Según los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas.

Roiz, Valdáliga, 8 de marzo de 2017.

El presidente,

Francisco José Belloso Acebal.

[2017/2877](#)

CVE-2017-2877

JUNTA VECINAL DE TRECEÑO

CVE-2017-2876 *Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas y anuncio de subasta para la venta de los aprovechamientos maderables correspondientes a diez lotes del monte Escudo y Rucao, número 346 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la Junta Vecinal de Treceño (Valdáliga).*

La Junta Vecinal de Treceño (Valdáliga) acordó el 27 de marzo de 2017 la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas para la venta, mediante subasta, de los aprovechamientos maderables correspondientes a diez lotes del monte Escudo y Rucao, número 346 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la Junta Vecinal de Treceño.

Dichos pliegos pueden ser consultados en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a jueves, en horario de 08:30 a 15:00 horas, y los viernes de 08:30 a 14:30 pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si dentro de tal plazo se formularan reclamaciones contra los pliegos, se suspenderán las licitaciones y los plazos para la presentación de proposiciones, reanudándose los que resten a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a las citadas subastas, que se tramitarán conforme a las siguientes condiciones:

- 1.- Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Treceño (Valdáliga).
 - b) Obtención de documentación e información:
 - 1) Entidad: Ayuntamiento de Valdáliga.
 - 2) Domicilio: Las Cuevas, 1.
 - 3) Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.
 - 4) Teléfono: 942 709 301.
 - 5) Fax: 942 709 302.
 - 6) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- 2.- Objetos de los contratos:
 - a) La venta mediante subasta de los lotes de madera que seguidamente se identifican:

Lote 1 de 2017.

Monte: Escudo y Rucao. Número 346 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: La Sierra y La Herrería.

Características del aprovechamiento:

- Cosa cierta: 37 pies de pino insigne.
- Especie: Pino insigne.
- M3: 54.
- Precio base (IVA excluido): 150,00 euros.

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

Lote 2 de 2017.

Monte: Escudo y Rucao. Número 346 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Miguelillo.

Características del aprovechamiento:

- Cosa cierta: 703 pies de pino insigne y 19 pies de eucalipto glóbulus.
- Especie: Pino insigne y Eucalipto glóbulus.
- M3: 364.
- Precio base (IVA excluido): 8.008,00 euros.

Lote 3 de 2017.

Monte: Escudo y Rucao. Número 346 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Turujal.

Consorcio: Antonio Fernández Díaz (95%).

Características del aprovechamiento:

- Cosa cierta: 688 pies de eucalipto glóbulus.
- Especie: Eucalipto glóbulus.
- M3: 121.
- Precio base (IVA excluido): 2.807,00 euros.

Lote 4 de 2017.

Monte: Escudo y Rucao. Número 346 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: El Patatal (27).

Consorcio Consorcio Herederos de Graciano Quesada Sánchez (95%).

Características del aprovechamiento:

- Cosa cierta: 1.381 pies de eucalipto glóbulus.
- Especie: Eucalipto glóbulus.
- M3: 180.
- Precio base (IVA excluido): 4.176,00 euros.

Lote 5 de 2017.

Monte: Escudo y Rucao. Número 346 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: El Patatal II.

Características del aprovechamiento:

- Cosa cierta: 739 pies de eucalipto glóbulus.
- Especie: Eucalipto glóbulus.
- M3: 191.
- Precio base (IVA excluido): 4.431,00 euros.

Lote 6 de 2017.

Monte: Escudo y Rucao. Número 346 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Cianca.

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

Características del aprovechamiento:

- Cosa cierta: 12.393 pies de eucalipto glóbulus.
- Especie: Eucalipto glóbulus.
- M3: 3.571.
- Precio base (IVA excluido): 82.847,00 euros.

Lote 7 de 2017.

Monte: Escudo y Rucao. Número 346 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Turujal (44).

Consorcio: Pablo Montero (95%).

Características del aprovechamiento:

- Cosa cierta: 628 pies de eucalipto glóbulus.
- Especie: Eucalipto glóbulus.
- M3: 190.
- Precio base (IVA excluido): 4.408,00 euros.

Lote 8 de 2017.

Monte: Escudo y Rucao. Número 346 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Turujal Izda.

Consorcio: Pablo Montero (95%).

Características del aprovechamiento:

- Cosa cierta: 209 pies de eucalipto glóbulus.
- Especie: Eucalipto glóbulus.
- M3: 73.
- Precio base (IVA excluido): 1.694,00 euros.

Lote 9 de 2017.

Monte: Escudo y Rucao. Número 346 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Turujal Drcha.

Consortiente: Alfonso Lamadrid (95%).

Características del aprovechamiento:

- Cosa cierta: 274 pies de pino insigne.
- Especie: Pino insigne.
- M3: 68.
- Precio base (IVA excluido): 1.578,00 euros.

Lote 10 de 2017.

Monte: Escudo y Rucao. Número 346 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Resquemada II.

Características del aprovechamiento:

- Cosa cierta: 1.216 pies de pino insigne.
- Especie: Pino insigne.
- M3: 1.689.
- Precio base (IVA excluido): 42.225,00 euros.

CVE-2017-2876

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

Los participantes podrán pujar indistintamente para todos los lotes.

b) Plazos de ejecución: Diez meses desde las adjudicaciones.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Tipos base de las licitaciones mejorables al alza:

a)

- Lote 1 de 2016: Ciento cincuenta euros (150,00 euros) IVA excluido.
- Lote 2 de 2016: Ocho mil ocho euros (8.008,00 euros) IVA excluido.
- Lote 3 de 2016: Dos mil ochocientos siete euros (2.807,00 euros) IVA excluido.
- Lote 4 de 2016: Cuatro mil ciento setenta y seis euros (4.176,00 euros) IVA excluido.
- Lote 5 de 2016: Cuatro mil cuatrocientos treinta y un euros (4.431,00 euros) IVA excluido.
- Lote 6 de 2016: Ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete (82.847,00 euros) IVA excluido.
- Lote 7 de 2017: Cuatro mil cuatrocientos ocho euros (4.408,00 euros) IVA excluido.
- Lote 8 de 2017: Mil seiscientos noventa y cuatro euros (1.694,00 euros)
- Lote 9 de 2017: Mil quinientos setenta y ocho euros (1.578,00 euros) IVA excluido.
- Lote 10 de 2017: Cuarenta y dos mil doscientos veinticinco euros (42.225,00 euros) IVA excluido.

b) Modo de las liquidaciones: A riesgo y ventura de los adjudicatarios.

5.- Garantías exigidas:

a) Provisionales:

Las garantías provisionales serán equivalentes al 3% de los tipos base de las licitaciones y podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo sus importes los siguientes:

- Para el lote 1 de 2016: No se requiere garantía provisional.
- Para el lote 2 de 2017: Doscientos cuarenta euros con veinticuatro céntimos de euro (240,24 euros).
- Para el lote 3 de 2017: Ochenta y cuatro euros con veintiún céntimos de euro (84,21 euros).
- Para el lote 4 de 2017: Ciento veinticinco euros con veintiocho céntimos de euro (125,28 euros).
- Para el lote 5 de 2017: Ciento treinta y dos euros con noventa y tres céntimos de euro (132,93 euros).
- Para el lote 6 de 2017: Dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y un céntimos de euro (2.484,41 euros).
- Para el lote 7 de 2017: Ciento treinta y dos euros con veinticuatro céntimos de euro (132,24 euros).
- Para el lote 8 de 2017: No se exige fianza provisional.
- Para el lote 9 de 2017: No se exige fianza provisional.

CVE-2017-2876

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

— Para el lote 10 de 2017: Mil doscientos sesenta y seis euros con setenta y cinco céntimos de euro (1266,75 euros).

b) Definitivas: El 5% de los precios de las adjudicaciones de los contratos (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

6.- Requisitos específicos de los contratistas:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Requisitos de solvencia: Según el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación:

Las ofertas se remitirán al Ayuntamiento de Valdáliga, con dirección en el número 1 del barrio de Las Cuevas, de Roiz, Valdáliga (Cantabria) - código postal 39593-.

Las ofertas podrán presentarse en el registro general del propio Ayuntamiento, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se presenten en el Registro General del propio Ayuntamiento de Valdáliga, habrán de aportarse de lunes a jueves y en el horario comprendido entre las 08:30 y las 15:00 horas y los viernes de 08:30 a 14:30 horas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, los licitadores deberán justificar las fechas de imposición de los envíos en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de las ofertas mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose los números de los expedientes, títulos completos de los objetos de los contratos y nombres de los candidatos.

Las acreditaciones de las recepciones de los referidos télex, faxes o telegramas se efectuarán mediante diligencias extendidas en los mismos por el secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no serán admitidas las ofertas si son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación que se ha señalado. En todo caso, transcurridos los diez días siguientes a esa fecha sin que se hayan recibido los documentos, estos no serán admitidos.

8.- Apertura de plicas:

a) Entidad contratante: Junta Vecinal de Treceño.

b) Lugar de apertura de las plicas: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Valdáliga.

c) Domicilio: Las Cuevas, 1.

d) Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.

e) Fecha: El primer lunes hábil siguiente al de la conclusión del plazo de recepción de proposiciones.

f) Hora: Veinte horas.

9.- Otras informaciones: Según los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas.

Treceño, Valdáliga, 27 de marzo de 2017.

El presidente,

Francisco Luis Borbolla Izaguirre.

2017/2876

CVE-2017-2876

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

JUNTA VECINAL DE TRECEÑO

CVE-2017-2878 *Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas que regirá las subasta tramitadas en procedimiento abierto por la Junta Vecinal de Treceño (Valdáliga) para adjudicar el aprovechamiento cinegético correspondiente a dos lotes (número 1 de 2017) del monte Canal de Llaín, número 345 de los del Catálogo y (número 2) del monte La Ferrota, número 347 de los del Catálogo de Utilidad Pública, sitios en el término municipal de Valdáliga.*

La Junta Vecinal de Treceño (Valdáliga) acordó el 27 de marzo de 2017 la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas para la adjudicación, mediante subasta, de los aprovechamientos cinegéticos correspondientes a dos lotes, número 1 de 2017 del monte La Ferrota, número 347 de los del Catálogo, y otro número 2 de 2017 del monte Canal de Llaín, número 345 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la Junta Vecinal de Treceño.

Dichos pliegos pueden ser consultados en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a jueves, en horario de 08:30 a 15:00 horas, y los viernes de 08:30 a 14:30 pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si dentro de tal plazo se formularan reclamaciones contra los pliegos, se suspenderán las licitaciones y los plazos para la presentación de proposiciones, reanudándose los que resten a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a las citadas subastas, que se tramitarán conforme a las siguientes condiciones:

- 1.- Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Treceño (Valdáliga).
 - b) Obtención de documentación e información:
 - 1) Entidad: Ayuntamiento de Valdáliga.
 - 2) Domicilio: Las Cuevas, 1.
 - 3) Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.
 - 4) Teléfono: 942 70 93 01.
 - 5) Fax: 942 70 93 02.
 - 6) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- 2.- Objetos de los contratos:
 - a) La adjudicación mediante subasta de los aprovechamientos cinegéticos que seguidamente se identifican:

Lote 1 de 2017.

Monte: Canal de Llaín. Número 345 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Canal de Llaín.

CVE-2017-2878

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

Características del aprovechamiento:

- Cosa cierta: Caza en los terrenos indicados.
- Lugar: Todo el monte.
- Plazo: 10 años.
- Precio base (IVA excluido): 360,00 euros.

Lote 2 de 2017.

Monte: La Ferrota. Número 347 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: La Ferrota.

Características del aprovechamiento:

- Cosa cierta: Caza en los terrenos indicados.
- Lugar: Todo el monte.
- Plazo: 10 años.
- Precio base (IVA excluido): 516,00 euros.

Los participantes podrán pujar indistintamente para todos los lotes.

b) Plazos de ejecución: Diez meses desde las adjudicaciones.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Tipos base de las licitaciones mejorables al alza:

- a)
 - Lote 1 de 2017: Trescientos sesenta euros (360,00 euros) IVA excluido (21%).
 - Lote 2 de 2017: Quinientos dieciséis euros (516,00 euros) IVA excluido (21%).
- b) Modo de las liquidaciones: A riesgo y ventura de los adjudicatarios.

5.- Garantías exigidas:

- a) Provisionales:
 - No se requiere garantía provisional.
- b) Definitivas: El 5% de los precios de las adjudicaciones de los contratos (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

6.- Requisitos específicos de los contratistas:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Requisitos de solvencia: Según el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación:

Las ofertas se remitirán al Ayuntamiento de Valdáliga, con dirección en el número 1 del barrio de Las Cuevas, de Roiz, Valdáliga (Cantabria) - código postal 39593.

CVE-2017-2878

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

Las ofertas podrán presentarse en el Registro General del propio Ayuntamiento, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se presenten en el Registro General del propio Ayuntamiento de Valdáliga, habrán de aportarse de lunes a jueves y en el horario comprendido entre las 08:30 y las 15:00 horas y los viernes de 08:30 a 14:30 horas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, los licitadores deberán justificar las fechas de imposición de los envíos en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de las ofertas mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose los números de los expedientes, títulos completos de los objetos de los contratos y nombres de los candidatos.

Las acreditaciones de las recepciones de los referidos télex, faxes o telegramas se efectuarán mediante diligencias extendidas en los mismos por el secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no serán admitidas las ofertas si son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación que se ha señalado. En todo caso, transcurridos los diez días siguientes a esa fecha sin que se hayan recibido los documentos, estos no serán admitidos.

8.- Apertura de plicas:

- a) Entidad contratante: Junta Vecinal de Treceño.
- b) Lugar de apertura de las plicas: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Valdáliga.
- c) Domicilio: Las Cuevas, 1.
- d) Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.
- e) Fecha: El primer lunes hábil siguiente al de la conclusión del plazo de recepción de proposiciones.
- f) Hora: Veintiuna horas.

9.- Otras informaciones: Según los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas.

Treceño, Valdáliga, 27 de marzo de 2017.

El presidente,

Francisco Luis Borbolla Izaguirre.

2017/2878

CVE-2017-2878

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2017-2908 *Aprobación inicial del presupuesto general de 2017, bases de ejecución y plantilla de personal.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2017, ha aprobado inicialmente el Presupuesto general del Ayuntamiento de Villacarriedo para el ejercicio 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Villacarriedo, 29 de marzo de 2017.

El alcalde,

Ángel Sainz Ruiz.

2017/2908

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MIERA-PISUEÑA

CVE-2017-2909 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017 y plantilla de personal.*

El Pleno, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad de Servicios "Miera-Pisueña" para el ejercicio 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Villacarriedo, 29 de marzo de 2017.

El presidente,
Ángel Sainz Ruiz.

2017/2909

CVE-2017-2909

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO

CVE-2017-2854 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2016.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Casar de Periedo, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2017, el expediente de modificación de créditos nº 1/2016, conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Casar de Periedo, 8 de marzo de 2017.

El presidente,

José Luis González Concha.

[2017/2854](#)

CVE-2017-2854

JUNTA VECINAL DE ESPINAMA

CVE-2017-2898 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Espinama, en sesión celebrada el día 3 de enero de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2017.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 37 de fecha 22 de febrero de 2017 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2017*SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		67.806,85
		TOTAL	67.806,85

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones Iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		650,00
4	Transferencia corrientes.		25.764,14
5	Ingresos patrimoniales.		41.392,71
		TOTAL	67.806,85

Espinama, 24 de marzo de 2017.

El presidente,
Reinaldo Dosal Prado.

2017/2898

CVE-2017-2898

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

CONCEJO ABIERTO DE LLÁNEZ

CVE-2017-2859 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Dictaminada favorablemente por el Concejo de Lláñez en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2017 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Lláñez, 11 de marzo de 2017.

El presidente,

Ángel Garrido Lavín.

2017/2859

CVE-2017-2859

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

CONCEJO ABIERTO DE LLÁNEZ

CVE-2017-2861 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2016, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2017, con arreglo a lo previsto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Llánez, 11 de marzo de 2017.

El presidente,

Ángel Garrido Lavín.

2017/2861

CVE-2017-2861

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

JUNTA VECINAL DE RIOVALDEIGUÑA

CVE-2017-2884 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

La Junta Vecinal de Riovaldeiguña, reunido en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2017, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2017 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Riovaldeiguña, 22 de marzo de 2017.

La presidenta,

María del Pilar Pelayo Vélez.

[2017/2884](#)

CVE-2017-2884

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2017-2820 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa de Alcantarillado para 2017 y Tasa de Basuras del primer semestre de 2017, y Tasa por Suministro de Agua de 2016.*

Aprobados por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2017 los padrones de la Tasa de Suministro de Agua ejercicio 2016, Recogida de Basuras (1º semestre), Alcantarillado e Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2017 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.5 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo se abre un período de exposición pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el BOC, para su examen y presentación de alegaciones por parte de los interesados.

Finalizado el plazo de exposición pública, podrá interponerse el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes ante el alcalde. Si el recurso no se resolviese en el plazo de un mes se entenderá desestimado. Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Caja Cantabria, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que tal entidad tiene establecidos, presentado en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en la Ley 58/2003.

La Hermandad de Campoo de Suso, 21 de marzo de 2017.

El alcalde,

Pedro Luis A. Gutiérrez González.

2017/2820

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-2858 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente P.L. 2926/16 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que los hechos denunciados y probados son constitutivos de infracciones administrativas tipificadas en la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, calificada como "leve", que puede ser sancionada con multa de hasta 750 € conforme lo establecido en el art. 23.1 del mismo texto legal indicado anteriormente.

Segundo.- Que el art. 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, otorga valor probatorio a los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes; ello sin perjuicio del valor y fuerza probatoria que indique o aporten las propias personas expedientadas en defensa de sus respectivos derechos o intereses. En el mismo sentido, se manifiesta el art. 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Tercero.- Que en el procedimiento seguido se han observado los trámites legales establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Que el Excmo. Sr. alcalde es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de las competencias atribuidas por la normativa vigente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Vistos los antecedentes mencionados, artículos citados y demás aplicación al caso, esta Concejalía-Delegada,

RESUELVE

Imponer las sanciones correspondientes, a los responsables de las infracciones calificadas como "leves" por la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales. Significarle que podrá solicitar fraccionamiento de pago. Dicha cantidad podrá hacerse efectiva en este Ayuntamiento o bien mediante ingreso directo o transferencia bancaria en el número de cuenta ES7120482196273400000293, en cualquier oficina de Liberbank, siendo imprescindible indicar nombre, apellidos y número de expediente a efectos de su identificación.

CVE-2017-2858

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las recibidas entre el día 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si el ingreso no se efectúa en los plazos anteriores, se exigirá en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 6 de marzo de 2017.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D.,
Ma Ángeles Ruiz Toranzo.

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "OMPCCPAA" Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido				
P.L. 2926/16	20/04/2016	SOLICITAR DINERO A LOS TRANSEUNTES EN ENTRO SCOMERCIALES Y VÍAS PÚBLICAS EN NOMBRE DE UNA ASOCIACIÓN NO REGISTRADA NI AUTORIZADA, EJERCIENDO PRESIÓN E INSISTENCIA SOBRE LOS TRANSEUNTES	84348 Y 91354	LEVE	OMPCCPAA 17	100,00 €	
X5409391K	YOUSOUF DOUMOIVA		BASARTE 12 4IZQ - 48993 ALGORTA, VIZCAYA				
P.L. 2969/16	19/06/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA Y DESCANSO DE FORMA QUE INCIDA EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS. ORDENADOR EN TONO ELEVADO Y CHILLIDOS	276	LEVE	OMPCCPAA 9	300,00 €	
P09383057	RICARDO ORLANDO VALDIVIA VEGA		GREGORIO CUESTA 1 2IZQ - 39008 SANTANDER, CANTABRIA				
P.L. 2904/16	30/04/2016	NO RESPETAR LA CONVIVENCIA Y TRANQUILIDAD CIUDADANA. FIESTA CON MÚSICA Y GRITOS ELEVADOS.	187 Y 241	LEVE	OMPCCPAA 4	150,00 €	
11033825N	RICHTER MARKUS		ASILO 10 1B - 39001 SANTANDER, CANTABRIA				
P.L. 2928/16	20/04/2016	SOLICITAR DINERO A LOS TRANSEUNTES EN CENTROS COMERCIALES Y VÍAS PÚBLICAS EN NOMBRE DE UNA ASOCIACIÓN NO REGISTRADA NI AUTORIZADA, EJERCIENDO PRESIÓN E INSISTENCIA SOBRE LOS TRANSEUNTES	84348 Y 91354	LEVE	OMPCCPAA 17	100,00 €	
X6038025L	DIACK SEHOVE		CAMINO MENDIOLA 7 2D - 01006 VITORIA, ALAVA				
P.L. 2929/16	06/05/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA INCIDIENDO DIRECTA E INMEDIAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS CAUSANDO FUERTES MOLESTIAS	265 Y 312	LEVE	OMPCCPAA 9	200,00 €	
72123673C	MARIA JOSE FERNANDEZ ALONSO		AVD TARAMONA 5 1 48860 ZALLA, VITORIA				

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido				
P.L. 2896/16	04/04/2016	REALIZAR ACTIVIDAD SIN AUTORIZACIÓN QUE IMPLIQUE UNA ESTANCIA O USO ABUSIVO, INSISTENTE O AGRESIVO DE ESTAS ZONAS CON ACCIONES DE PRESIÓN O INSISTENCIA HACIA LOS CIUDADANOS. CAPTA SOCIOS PARA LA ORGANIZACIÓN SAVE THE CHILDREN ESPAÑA	276 Y 290	LEVE	OMPCCPAA 17	100,00 €	
44885723G	CARLOS ARBUES RUANO		AV SAN LUIS 14 3D - 28033 MADRID, MADRID				
P.L. 2958/16	14/05/2015	PERTURBAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS POR RUIDOS. FIESTA CON MÚSICA ALTA Y VOCES, REQUIEREN LOS VECINOS.	163 Y 186	LEVE	OMPCCPAA 9	300,00 €	
72281247K	BRYAN JOSTIN TORRES ALDAS		VIRGEN DEL MILAGRO 2 1DR - 39006 SANTANDER, CANTABRIA				

2017/2858

CVE-2017-2858

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-2860 *Notificación de incoación de expediente sancionador. Expediente 394/16.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de las infracciones que se expresan a continuación: Infracciones graves, de conformidad con lo establecido en el art. 18.b) Instalación de terraza sin autorización, de la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación del Dominio Público, mediante mesas, sillas, veladores e instalaciones análogas.

De conformidad con lo establecido en el art. 1 de citada Ordenanza, la misma tiene por objeto la regulación del régimen jurídico a que debe someterse el aprovechamiento de terrenos de dominio público de titularidad municipal y espacios privados de uso público.

Segundo.- que los hechos mencionados pueden ser constitutivos de una infracción tipificada como "grave" de conformidad con lo establecido en el art. 18.b de la Ordenanza Municipal reguladora de la Ocupación del Dominio Público Municipal, mediante mesas, sillas, veladores e instalaciones análogas, para lo que se prevé una sanción de multa de 600,01 hasta 3.000 €, de acuerdo con lo establecido en el art. 20.1 de la Ordenanza Mencionada.

Tercero.- Significarle que según lo dispuesto en el art. 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común:

1.- Iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

2.- Cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario o bien quepa imponer una sanción pecuniaria y otra de carácter no pecuniario pero se ha justificado la improcedencia de la segunda, el pago voluntario por el presunto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada, o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción.

3.- En ambos casos, cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones de al menos, el 20% sobre el importe de la sanción propuesta, siendo estos acumulables entre sí. Las citadas reducciones deberán estar determinadas en la notificación de iniciación del procedimiento y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

El porcentaje de reducción previsto en este apartado podrá ser incrementado reglamentariamente.

En consecuencia según lo dispuesto en citado precepto los hechos denunciados son sancionables con el importe de 601 €. Pudiéndose aplicar, en su caso, la reducción del 20% mencionada.

CVE-2017-2860

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

Por lo expuesto la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local,

RESUELVE

Primero.- Acordar la incoación del expediente sancionador que se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, como consecuencia de los hechos denunciados.

Segundo.- Nombrar instructora de este expediente a Dña. Ma Ángeles Ruiz Toranzo, que podrá ser recusada, de acuerdo con lo previsto en el arts. 24 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda alegar cuando estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista del expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Durante dicho plazo queda de manifiesto el expediente instruido en las oficinas del Servicio de Policías del Excelentísimo Ayuntamiento,

Contra esta Resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno,

Santander, 3 de marzo de 2017.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (ilegible).

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "OMRODP" Ordenanza Municipal reguladora de la Ocupación de Dominio Público, mediante mesas, sillas, veladores e instalaciones análogas.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido				
394/16	20/08/2016	LA INSTALACIÓN DE UNA TERRAZA COMPUESTA POR 4 MESAS Y 10 SILLAS EXCEDIENTE EN MAS DE UN 10% LO AUTORIZADO, CUANDO LA MISMA RESULTE LEGALIZABLE	317	GRAVE	OMRODP 18.b)	601,00 €	
31007631C	SERGIO DÍAZ GUTIERREZ		PEÑA HERBOSA 19BJ - 39003 SANTANDER, CANTABRIA				

2017/2860

CVE-2017-2860

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-2862 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 3026/16 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

Considerando: Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de las infracciones que se expresan a continuación: Infracciones leves, de conformidad con lo establecido en el art. 9 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, para la que se prevén sanciones de multa que seguidamente se expresan, a tenor de lo establecido en el art. 23.1 del mismo texto legal indicado anteriormente.

Significarle que según establece citado artículo 23 "las sanciones podrán hacerse efectivas antes de que se dicte Resolución del expediente sancionador, en cuyo caso se aplicará una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en la notificación de dicha denuncia por el instructor del expediente. Dicha cantidad podrá hacerse efectiva en este Ayuntamiento o bien mediante ingreso directo o transferencia bancaria en el número de cuenta ES7120482196273400000293, en cualquier oficina de LIBERBANK, siendo imprescindible indicar nombre, apellidos y número de expediente a efectos de su identificación.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora,

RESUELVE

Primero.- Acordar la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, como consecuencia de los hechos denunciados.

Segundo.- Nombrar instructora de este expediente a Dña. Ma Ángeles Ruiz Toranzo, y secretaria del mismo a Dña. Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda alegar cuando estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista del expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

En el supuesto de formular alegaciones, se instruirá el procedimiento sancionador, realizándose propuesta de resolución a la vista de las alegaciones y/o prueba practicada y de las circunstancias concurrentes (artículo 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), adoptándose la resolución correspondiente, pudiendo ser esta la de imposición de la sanción dentro del intervalo previsto (de 600,01 a 3.000 euros).

CVE-2017-2862

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

Significarle que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del presente acuerdo de iniciación, este será considerado propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, estableciéndose, únicamente para este caso, la sanción mínima de 300 euros.

Tanto si formula alegaciones como si no lo hace, podrá acogerse, antes de que recaiga la resolución del procedimiento sancionador, a las reducciones previstas en el artículo 85 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, con los efectos finalizadores del procedimiento que, en ese artículo, se detallan.

Cuarto.- El órgano competente para resolver es el concejal delegado, por delegación de la Junta de Gobierno Local (artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Quinto.- El plazo máximo de resolución del presente procedimiento sancionador será de seis meses a partir de su iniciación.

Según citado artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común:

— Si el/la infractor/a reconoce su responsabilidad, el órgano competente para resolver el procedimiento resolverá el mismo aplicando una reducción del 20% sobre el importe de la sanción.

— Si el/la infractor/a realiza el pago voluntario de la sanción en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento, dicho pago implicará la terminación del mismo aplicándose también una reducción del 50% sobre el importe de la sanción, según la normativa citada.

— Ambas reducciones son acumulables entre si y su efectividad está condicionada al desistimiento o renuncia por escrito, de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

— Tanto el reconocimiento de la responsabilidad como el desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa deberán realizarse de forma expresa por escrito.

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 6 de marzo de 2017.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D.,
Ma Ángeles Ruiz Toranzo.

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido				
3026/16	04/10/2016	PERTURBAR DE FORMA QUE INDICA GRAVE E INMEDIATA EN LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS, EN BAJADA MEDIA LUNA 3	235 Y 285	LEVE	OMPCCPAA 9	100,00 €	
72068131	MARIA TAMARA GALLURT LARRALDE		AFRICA 9 5CTR - 39001 SANTANDER, CANTABRIA				
3095/16	20/10/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA, INCIDIENDO DIRECTAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS, CAUSANDOLES GRAVES MOLESTIAS, SE ENCONTRABA TOCANDO LA GUITARRA, DANDO PALMAS Y CANTANDO, EN COLEGIO PÚBLICO MANUEL LLANO	265 Y 276	LEVE	OMPCCPAA 9	100,00 €	
72073605T	FAUSTINO CERREDUELA BARRUL		VENTILLA 2 4B - 39710 SOLARES, CANTABRIA				
3142/17	03/12/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE FORMA QUE INCIDE GRAVE Y DIRECTAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS. GRANDES GRITOS Y CANTICOS, EN MENENDEZ PELAYO 25	241 Y 263	LEVE	OMPCCPAA 9	200,00 €	
72197261P	DEMELSA IZARA TOYOS		PINTOR E ESORINCEDA - 39300 TORRELAVEGA, CANTABRIA				
3101/16	20/11/2016	PERTURBAR LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS INCIDIENDO DIRECTA E INMEDIATAMENTE EN LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS CAUSANDO GRAVES MOLESTIAS. FIESTA EN UN LOCAL CON MUSICA Y GRITOS MUY ELEVADOS, EN BAJADA DE LA ENCINA	265 Y 312	LEVE	OMPCCPAA 9	100,00 €	
72082651F	FRANCISCO JAVIER DIAZ YURRIERA		URB LA SOTA 26 2 27 - 39792 HERAS CANTABRIA				
3144/17	03/12/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE FORMA QUE INCIDE GRAVE Y DIRECTAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS. GRANDES GRITOS Y CANTICOS, EN MENENDEZ PELAYO 25	241 Y 263	LEVE	OMPCCPAA 9	200,00 €	
72154676L	JAVIER ORTIZ TARZUELO		MARIA BLANCHARD 8 6C - 39600 MALIAÑO, CANTABRIA				
3036/16	25/08/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE FORMA QUE INCIDE GRAVE Y DIRECTAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS. VOCES EN TONO MUY ELEVADO, EN GENERAL DAVILA 242	265 Y 279	LEVE	OMPCCPAA 9	200,00 €	
71956762C	ELENA ZAMORA ACERO		ELENA ZAMORA ACERO 242 B 4C - 39007 SANTANDER, CANTABRIA				
3044/16	276, 279 Y 3132	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA AL LLEVAR EL EQUIPO DE MÚSICA A GRAN VOLUMEN EN EL INTERIOR DEL TAXI DE SANTANDER 2Nº208 CON CLIENTES TRASCENDIENDO AL EXTERIOR, EN ALTO MIRANDA SN	276, 279 Y 312	LEVE	OMPCCPAA 9	200,00 €	
Y0532956T	ANDRES GORDILLO RAIGOSA		GENERAL DÁVILA 316 1 IZDA - 39007 SANTANDER, CANTABRIA				
3107/16	27/11/2016	PERTURBAR LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS INCIDIENDO DIRECTA E INMEDIATAMENTE EN LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS CAUSANDO GRAVES MOLESTIAS. EN TRAVESÍA LA ENSEÑANZA 4	329 Y 333	LEVE	OMPCCPAA 9	100,00 €	
72207124G	MARIA EUGENIA ZAPATA ARENAS		ENSEÑANZA 4 1 - 39001 SANTANDER, CANTABRIA				

CVE-2017-2862

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido				
3053/16	09/10/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA POR TENER EL VOLUMEN DE LA MÚSICA DE SU VEHÍCULO MUY ELEVADO, TRANSCENDIENDO AL EXTERIOR, EN C/ VALLICIERGO 2	276, 279 Y 312	LEVE	OMPCCPAA 9	200,00 €	
7083021D	JAVIER GOMEZ GARCIA		PZA DEL PRINCIPE 2 1B - 39003 SANTANDER, CANTABRIA				
3073/16	01/10/2016	PERTURBAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS POR MOLESTIAS CONSISTENTES EN VOCES Y GRITOS, EN LOS SERBALES 6	186 Y 236	LEVE	OMPCCPAA 9	300,00 €	
Y4418404N	JOSE TITO SIGUENZA RUIZ		LOS SERBALES 6 2IZQ - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
3031/16	07/10/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA, INCIDIENDO DIRECTAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS, CAUSANDOLES GRAVES MOLESTIAS. MUSICA Y FIESTA DE UN GRUPO DE ESTUDIANTES FRANCESES (9 PERSONAS) EN EL INGENIO 2	276	LEVE	OMPCCPAA 9	300,00 €	
	CLARA CELINE LOUISE MARIE MUSY		DEL INGENIO 2 4D - 39012 SANTANDER, CANTABRIA				
3038/16	07/09/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA INCIDENTO DIRECTA E INMEDIATAMENTE EN EL DESCANSO, CAUSANDO GRAVES MOLESTIAS, EN ANJANA 2	221, 200 Y 265	LEVE	OMPCCPAA 9	200,00 €	
72282413Z	ALBERTO JERÓNIMO MORENO		ISAAC PERAL 26 4 1IZA - 39008 SANTANDER, CANTABRIA				
3037/16	28/08/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE FORMA QUE INCIDA GRAVE Y DIRECTAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS. FIESTA EN EL DOMICILIO CON MÚSICA EN TONO MUY ELEVADO, EN SOMONTE	265 Y 279	LEVE	OMPCCPAA 9	300,00 €	
20206512T	CLAUDIO LANDERAS NOVOA		Bº SAN ROMAN SOMONTE 44B - 39012 SANTANDER, CANTABRIA				

2017/2862

CVE-2017-2862

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-2863 *Notificación de incoación de expediente sancionador. Expediente SPO.2016.00513.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

Considerando: Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de las infracciones que se expresan a continuación: infracciones leves, de conformidad con lo establecido en el art. 50 de la Ley de Cantabria 5/97, del 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencia, para las que se prevén las sanciones de multa que seguidamente se expresan, a tenor de lo establecido en el art. 51.1 de la misma.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora,

RESUELVE

Primero.- Acordar la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, como consecuencia de los hechos denunciados.

Segundo.- Nombrar instructora de este expediente a Dña. M^a Ángeles Ruiz Toranzo, y secretaria del mismo a Dña. María Martínez de la Concha, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda alegar cuando estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista del expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 6 de marzo de 2017.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (ilegible).

CVE-2017-2863

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "LC 5/97 6 OCT" Ley de Cantabria 5/97 del 6 de Octubre de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencia.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social	
SPO.2016.00513	05/09/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA SANTA LUCÍA 31
72146387X	ANTONIO CUEVAS HERNÁNDEZ	

2017/2863

CVE-2017-2863

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-2865 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente SPO.2016.00330 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

Considerando: Que los hechos probados son constitutivos de una infracción administrativa leve, tipificada en el art. 23 de la Ley de Cantabria 5/97, del 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencia, para lo que se prevé una sanción de multa de hasta 12.024 €, de acuerdo con lo establecido en el art. 52.2 del referido texto legal.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora,

RESUELVE

Imponer a los denunciados, las sanciones como autores responsables de una infracción calificada como leve, en el Art. 23 de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre.

Notificar la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos y plazos.

Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Así mismo podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

El pago de la multas deberá efectuarse a través del Negociado de Rentas del Ayuntamiento en los siguientes plazos: a) si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior. b) si la notificación de la resolución se efectúa entre los días 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes posterior. Cuando el último plazo coincidiera con domingo o festivo, se extenderá el periodo de pago hasta el día hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos anteriores, se exigirá en vía de apremio, conforme a lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

CVE-2017-2865

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

Nota informativa. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 6 de marzo de 2017.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D,
Ma Angeles Ruiz Toranzo.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "LC 5/97 6 OCT" Ley de Cantabria 5/97 del 6 de Octubre de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencia.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido				
SPO.2016.00330	25/06/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA VÍA PÚBLICA IGLESIA SANTA LUCÍA	97 Y 272	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
721040265	SILVIA MARIA GARCIA RODRIGUEZ		CL SAN PEDRO 1 1 IZQ - 39008 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2016.00020	21/02/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA VÍA PÚBLICA POMBO SN	129 Y 272	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
72105955N	CARLOTA CAGIGAS QUINTANA		AV PRIMERO DE MAYO 60 POB 2L 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2016.00282	11/06/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA VÍA PÚBLICA VARADERO	129 Y 263	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
E8407987S	LUCIAN HARALMABI		CALLE RUIZ ZORRILLA 5 2 2B - 39009 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2016.00273	12/06/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA VÍA PÚBLICA JUAN XXIII 9	129 Y 263	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
634997	NICOLAE GROSU		CL JUAN XXIII 2 A A 5IZQ - 39001 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2016.00451	22/07/2006	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA VÍA PÚBLICA MOCTEZUMA 10	302 Y 316	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
72067508K	ARTURO CANO PIÑA		AVD CONCORDIA 5 5 5 A - 39600 CAMARGO, CANTABRIA				
SPO.2016.00450	22/07/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA VÍA PÚBLICA MOCTEZUMA 10	302 Y 316	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
13786780M	JOSE RAMON MORO CAPELLAN		BO LA RANADA 14 2A 1B - 39716 EL BOSQUE, ENTRAMBASAGUAS , CANTABRIA				

2017/2865

CVE-2017-2865

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-2871 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente P.L 326.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por el Sr. alcalde, por esta Concejalía Delegada se adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO

Primero.- Que los hechos denunciados y probados, son constitutivos de una infracción administrativa tipificada en el art. 18.b) Instalación de terraza sin autorización, de la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación del Dominio Público, mediante mesas, sillas, veladores e instalaciones análogas, calificada como grave que puede ser sancionada con multa de 601,01 € hasta 3.000 €, conforme a lo establecido en el art. 20.1 del mismo texto legal indicado anteriormente.

Segundo.- Que el art. 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, otorga valor probatorio a los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes; ello sin perjuicio del valor y fuerza probatoria que indique o aporten las propias personas expedientadas en defensa de sus respectivos derechos o intereses. En el mismo sentido se manifiesta el art. 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Tercero.- Que en el procedimiento seguido se han observado los trámites legales establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para resolver estos expedientes sancionadores en virtud de las competencias atribuidas por la normativa vigente, de conformidad con lo establecido en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Vistos los antecedentes mencionados, artículos citados y demás de aplicación a los casos. Esta Concejalía-Delegada,

RESUELVE

Imponer las sanciones correspondientes, a los responsables de las infracciones calificadas como graves por la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación del Dominio Público mediante mesas, sillas, veladores e instalaciones análogas, en el cuadro abajo referenciado.

Dicha cantidad podrá hacerse efectiva en este Ayuntamiento, o bien mediante ingreso directo o transferencia bancaria en el número de cuenta ES 7120482196273400000293, en cualquier oficina de Liberbank siendo imprescindible indicar nombre, apellidos y número de expediente a efectos de su identificación.

CVE-2017-2871

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, ambas inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las recibidas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior. Cuando el último día del plazo coincidiera con domingo o festivo, se extenderá el periodo de pago hasta el día hábil siguiente.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciara el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición podrá asimismo interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 6 de marzo de 2017.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (ilegible).

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "OMRODP" Ordenanza Municipal reguladora de la Ocupación de Dominio Público, mediante mesas, sillas, veladores e instalaciones análogas.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido				
P.L. 326	11/04/2016	NO PRESENTAR LICENCIA PARA LA COLICACIÓN DE SILLAS Y MESAS, OCUPACIÓN CONTERRAZA 6 MESAS Y 20 SILLAS	295	GRAVE	OMRODP 18.b)	601,00 €	
B39535661	LA GALLOFA PANADERÍAS ESPECIALIZADAS SL		POL INDUSTRIAL NUEVA MONTAÑA 60 - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
435/16	10/08/2016	INSTALACIÓN DE UNA TERRAZA CARECIENDO DELA PRECEPTIVA LICENCIA, EN RIO DE LA POLA	265 Y 312	GRAVES	OMRODP 18.b)	600,01 €	
72268358N	KATHERINE MALDONADO CASTAÑO		RIO DE LA PILA 20 - 39003 SANTANDER, CANTABRIA				

2017/2871

CVE-2017-2871

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2017-2890 *Acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por Prestación de los Servicios de Aula de Música. Expediente 30/65/08.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2017, y previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar el Anexo II de la Ordenanza reguladora de Precios Públicos por la Prestación de los Servicios de Aula de Música, con el siguiente contenido:

ANEXO II

• Tarifas:

La tarifa básica por alumno y actividad es:

1. Música y movimiento I y II (de 5 y 6 años):	231,00€
2. Música y movimiento III y IV:	382,00€
3. Formación Musical básica (lenguaje musical e instrumento)	382,00€
4. Formación Instrumental:	382,00€
5. Música moderna:	382,00€
6. Conjunto Instrumental:	382,00€

Alumnos empadronados en el municipio, gozarán de tarifas reducidas, en base al artº. 4.c.3., de la Ordenanza reguladora de precios públicos por prestación de servicios municipales.

1. Música y movimiento I y II (de 5 y 6 años):	121,00€
2. Música y movimiento III y IV:	138,00€
3. Formación Musical básica (lenguaje musical e instrumento):	138,00€
4. Formación Instrumental:	138,00€
5. Música moderna:	138,00€
6. Conjunto Instrumental:	138,00€

El precio de la inscripción en Coro, será el de la Formación Musical Básica. Coro será optativa en las demás modalidades.

Las familias empadronadas que deseen inscribir:

- A un segundo miembro gozarán de una reducción de un 20% de la mayor tarifa a aplicar.
- A un tercer miembro gozarán de una reducción de un 30% de la mayor tarifa a aplicar.
- Cada uno de los siguientes miembros tendrá una reducción del 10% de la mayor tarifa a aplicar.
- Quedarán exentos del pago aquellos niños y niñas que cuenten con informe de los servicios sociales municipales que así lo aconseje, atendiendo a criterios económicos o sociales.
- Así mismo, de entre los alumnos de cada especialidad, uno de ellos, y cuyas aptitudes y capacidad para la música sean demostrables al final de curso con la nota máxima, recibirá una bonificación de un 100% en la tarifa del curso siguiente.

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la aplicación inmediata de las tarifas una vez aprobadas.

Santa Cruz de Bezana, 27 de marzo de 2017.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

2017/2890

CVE-2017-2890

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2017-2891 *Acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por Prestación de Servicios Municipales. Expediente 30/710/2017.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2017, y previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar el Anexo XI de la Ordenanza reguladora de Precios Públicos por la Prestación del Servicio de Catering Social, sustituyendo la siguiente redacción originaria:

ANEXO XI**PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE CATERING SOCIAL**

Importe menú diario (comida): 8,00 euros.

Importe menú diario (comida y cena): 11,00 euros.

A dicho importe se le aplicará el porcentaje que corresponda de los siguientes, previo informe de los servicios sociales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana:

RENTA DISPONIBLE MENSUAL	CUANTÍA DEL PRECIO PÚBLICO
DESDE EL 20% + 1 HASTA EL 25% DEL SMI	GRATUITO
DESDE EL 25% + 1 HASTA EL 30% DEL SMI	5% DEL COSTE
DESDE EL 30% + 1 HASTA EL 35% DEL SMI	10% DEL COSTE
DESDE EL 35% + 1 HASTA EL 40% DEL SMI	20% DEL COSTE
DESDE EL 40% + 1 HASTA EL 45% DEL SMI	25% DEL COSTE
DESDE EL 45% + 1 HASTA EL 50% DEL SMI	30% DEL COSTE
DESDE EL 50% + 1 HASTA EL 55% DEL SMI	35% DEL COSTE
DESDE EL 55% + 1 HASTA EL 60% DEL SMI	40% DEL COSTE
DESDE EL 60% + 1 HASTA EL 65% DEL SMI	45% DEL COSTE
DESDE EL 65% + 1 HASTA EL 70% DEL SMI	50% DEL COSTE
DESDE EL 70% + 1 HASTA EL 75% DEL SMI	55% DEL COSTE
DESDE EL 75% + 1 HASTA EL 80% DEL SMI	60% DEL COSTE
DESDE EL 80% + 1 HASTA EL 85% DEL SMI	65% DEL COSTE
DESDE EL 85% + 1 HASTA EL 90% DEL SMI	70% DEL COSTE
DESDE EL 90% + 1 HASTA EL 95% DEL SMI	75% DEL COSTE
DESDE EL 95% + 1 HASTA EL 100% DEL SMI	80% DEL COSTE
DESDE EL 100% + 1 HASTA EL 100% DEL SMI	100% DEL COSTE

CVE-2017-2891

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

Por la redacción propuesta por los Servicios Sociales:

ANEXO XI

PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE CATERING SOCIAL

El precio público por la prestación del Servicio Municipal de Comida a Domicilio (CAD) será como mínimo del 20% de la aportación que le corresponda al Ayuntamiento en virtud del acuerdo anual entre la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, que se graduará conforme al baremo que se adjunta. Este importe se podrá revisar en virtud de las modificaciones que pudieran darse en el acuerdo citado.

<u>INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR</u>	<u>PORCENTAJE DEL COSTE</u>	<u>COSTE POR DÍA/USUARIO</u>
<i>Hasta 426 €</i>	<i>20%</i>	<i>0,62€</i>
<i>De 427 a 500 €</i>	<i>60%</i>	<i>1,87€</i>
<i>De 501 a 600 €</i>	<i>70%</i>	<i>2,19€</i>
<i>De 601 a 800 €</i>	<i>80%</i>	<i>2,50€</i>
<i>Mas de 800 €</i>	<i>100%</i>	<i>3,13€</i>

La baja temporal debidamente comunicada estará exenta de cobro por el Ayuntamiento. Se entenderá por servicio prestado tanto el que realmente se realice como el que no haya podido realizarse por causas imputables al beneficiario.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la aplicación inmediata de las tarifas una vez aprobadas.

Santa Cruz de Bezana, 27 de marzo de 2017.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

2017/2891

CVE-2017-2891

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2017-2887 *Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Acondicionamiento de tramo de travesía urbana en la carretera CA-260 Liérganes-San Roque de Riomiera del P.K. 8,360 al P.K. 8,410, margen izquierda. Tramo: Travesía de Mirones. Término municipal de Miera.*

Por resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas y Vivienda ha sido aprobado, con fecha 15 de marzo de 2017, el inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores padecidos al relacionar los titulares o bienes afectados.

— Ayuntamiento de Miera.

— Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Sección de Expropiaciones (calle Alta, 5, 1ª, 39008 Santander).

Santander, 24 de marzo de 2017.
El director general de Obras Públicas,
José Luis Gochicoa González.

RELACIÓN DE AFECTADOS.
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE TRAMO DE TRAVESÍA URBANA EN LA CARRETERA CA-260 LIÉRGANES-SAN ROQUE DE RIOMIERA, DEL P.K. 8,360 AL P.K. 8,410, MARGEN IZQUIERDA. TRAMO: TRAVESÍA DE MIRONES
TÉRMINO MUNICIPAL: MIERA

FINCA	POL.	PARCELA	TITULAR/ES	DOMICILIO	OCUPACION DEFINITIVA (M2)	OCUPACION TEMPORAL (M2)	TIPO DE CULTIVO/USO
1-0	5	30	HIGUERA LAVÍN, RAFAEL	Bº La Torre 12, Mirones, 39725 Miera	8	27	Prado
2-0	5	29	AYUNTAMIENTO DE MIERA	Bº Cárcoba 63, 39727 Miera	55	37	Prado
3-0	5	26	AYUNTAMIENTO DE MIERA	Bº Cárcoba 63, 39727 Miera	168	88	Prado
4-0	5	25	GÓMEZ GÓMEZ, AGAPITO	C/ Loja 2, pl. 07, pt. C, 18006 Granada	103	71	Prado
5-0	5	21	AYUNTAMIENTO DE MIERA	Bº Cárcoba 63, 39727 Miera	4	---	Prado
6-0	31403	03	AYUNTAMIENTO DE MIERA	Bº Cárcoba 63, 39727 Miera	24	---	Prado
7-0	31403	02	HIGUERA GÓMEZ, LUIS	Bº Mirones 7, 39725 Miera	55	---	Aparcamiento

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-2897 *Decreto de la Alcaldía número 668, de aprobación definitiva de la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto modificado de saneamiento en el barrio Baltezana de Ontón. Expediente URB/260/2013.*

Con fecha 9 de marzo de 2017 el Sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía Nº 668, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto que el Proyecto Técnico denominado PROYECTO DE OBRA DE SANEAMIENTO EN EL Bº BALTEZANA (ONTÓN). EXPTE. URB/260/2013 redactado por la Ingeniero Municipal Mª del Carmen Villanueva Helguera fue aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2016 y acuerdo de corrección de errores de 25 de octubre de 2016.

Visto que la aprobación del Proyecto Técnico lleva implícita la declaración de la utilidad pública de las obras en él contempladas, a pesar de lo cual se hizo una declaración expresa por el Pleno del Ayuntamiento declarando la utilidad pública de la obra y necesidad de ocupación de los terrenos afectados, en la sesión celebrada el 30 de agosto de 2016 y corrección de errores realizada el 25 de octubre de 2016.

Visto que sometido dicho acuerdo a información pública mediante inserción de anuncios en el BOC de fecha 21/09/2016 y el 9/11/2016 y en el Diario Montañés el 8/11/2016, no se produjeron alegaciones, según resulta del certificado de Secretaría y por lo tanto, esta declaración lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y considerando la documentación obrante en el expediente, procede elevar el acuerdo provisional a definitivo, tal y como se indicaba en el acuerdo de aprobación inicial al no haberse presentado alegaciones y en consecuencia,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este Decreto, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

SEGUNDO. Considerar que, con lo actuado, queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, acordar la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que esta resolución inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a esta fecha 9 de marzo de 2017.

TERCERO. Proceder a la publicación de este Decreto en la forma en que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de veinte días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

CVE-2017-2897

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

CUADRO EXPROPIACIONES, SEGÚN CATASTRO VIGENTE					
Ref. cat.	Ramal	Longitud	Propietario	Dirección	Indemnización
RU 01600281	1	75,00 ml + 2 OF	Construcciones y Promociones Inmobiliarias Somosierra S.L.	c/ Gernikako Arbola nº 81 - 3º C 48901 Baracaldo Vizcaya	688,89 €
RU01600278	1	1 OF	Construcciones y Promociones Inmobiliarias Somosierra S.L.	c/ Gernikako Arbola nº 81 - 3º C 48901 Baracaldo Vizcaya	61,38 €
RU01600223	2.1	12,00 ml + 1 OF	Leopoldo Muerza Colina y Hnos	Bº Baltezana nº 45 - Ontón 39706 Castro-Urdiales Cantabria	119,53 €
RU01600226	2.1	30,00 ml	Rosario Charray Cuevas	Bº Baltezana nº 45 - Ontón 39706 Castro-Urdiales Cantabria	132,30 €
			Jesús Mª Santamaría Charray	Bº Cendeja nº 27 - 2º A 48550 Muskiz Vizcaya	66,15 €
			José Ignacio Santamaría Charray	c/ Mendialde nº 13 - 2º 48530 Ortuella Vizcaya	66,15 €
UR 6095601	2.2	8,50 ml	D. José Luis Mayoral Arribas	c/ Avet nº 17 - bajo 5 08017 Barcelona Barcelona	37,49 €
			Luciano Jiménez Polo	Avda. Pío XII nº 61 - 11º Pt 3 28016 Madrid Madrid	37,49 €
RU01600583	2.2 / 2	91,50 ml	Junta Vecinal de Ontón	Ontón 39706 Castro-Urdiales Cantabria	807,03 €
RU01600220	2	24,00 ml	Ignacio Jaca Alonso	Pobeña nº 16 48550 Muskiz Vizcaya	105,84 €
			Mª Mercedes I. Pérez Vallejo	Pobeña nº 16 48550 Muskiz Vizcaya	105,84 €
RU01600187	2	18,00 ml	Elena Ugalde Rozas	Bº Baltezana nº 112 - Ontón 39706 Castro-Urdiales Cantabria	158,76 €
RU01600191	2	11,50 ml	Fernando García Moya	Ontón nº 98 A 39700 Castro-Urdiales Cantabria	101,43 €
RU01600189	2	6,00 ml	Mª Ángeles Gutiérrez Alonso	Bº Baltezana nº 172 - Ontón 39706 Castro-Urdiales Cantabria	22,51 €
			Mª Luisa Gutiérrez alonso	Desconocida	22,51 €
			Mª Teresa Gutiérrez Alonso	Bº Talledo nº 25 - Ontón 39706 Castro-Urdiales Cantabria	22,51 €
RU01600188	2	18,00 ml	Antonino Carbonero Losa	Bº El Manzanal nº 98 - Ontón 39706 Castro-Urdiales Cantabria	158,76 €
RU01600197	2	13,50 ml	Jaime Jaca Alonso	c/ Antonio Burgos nº 5 - 1º dcha 39700 Castro-Urdiales Cantabria	119,07 €
RU01600186	2	60,50 ml	Fernando López Ibarbia	c/ María Aburto nº 1 - 5º dcha 39700 Castro-Urdiales Cantabria	533,61 €
CAMINO	2	71,60 ml	Junta Vecinal de Ontón	Ontón 39706 Castro-Urdiales Cantabria	631,51 €
TOTAL					3.998,76 €
Este costo incluye el Premio de afección del 5%					

CVE-2017-2897

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Castro Urdiales, 9 de marzo de 2017.

El alcalde,

Ángel Díaz Munio Roviralta.

2017/2897

CVE-2017-2897

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2017-2662 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en barrio Maeda.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: Ocho de marzo de dos mil diecisiete.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: María Iciar Gutiérrez Ortiz.

Dirección de la licencia: Barrio Maeda, número 4 C.

Referencia Catastral del Inmueble: 4408420VP5140N0001LE (finca matriz).

Por tanto, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015 PACP, de 1 de octubre, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 PACP).

2.- Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa). Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que se estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015 PACP).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Meruelo, 21 de marzo de 2017.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2017/2662

CVE-2017-2662

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2017-2802 *Información pública para construcción de vivienda unifamiliar aislada en el barrio de El Llano.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para construcción en suelo rústico de vivienda unifamiliar aislada, en finca sita en el Barrio de El Llano, parcela 135, polígono 14, a instancia de Óscar Bravo Fernández, se somete a información pública, por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el art. 116.1b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, al objeto de presentar alegaciones.

Pumalverde, 22 de marzo de 2017.

El Alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2017/2802

CVE-2017-2802

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-2916 *Resolución por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Dada la importancia y trascendencia de la materia a que se refiere el citado anteproyecto, se ha considerado oportuno someterlo a información pública, de conformidad con el artículo 119.3, de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y 133.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por ello, en uso de las competencias que me han sido atribuidas,

RESUELVO

Primero. Someter a información Pública, por un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el "Anteproyecto de Ley de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria"

Segundo. El texto del anteproyecto estará a disposición del público en las dependencias de la Secretaría General, de la Consejería de Presidencia y Justicia, en horario de 09.00 a 14:00 horas, ubicada en la calle Peña Herbosa, número 29, de Santander.

El borrador del anteproyecto de Ley podrá consultarse a través de la web <http://participacion.cantabria.es>; y a través del portal del Gobierno de Cantabria www.cantabria.es

Tercero. Las alegaciones o sugerencias al citado anteproyecto de Ley deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General del Servicio Jurídico de la Consejería de Presidencia y Justicia, pudiendo ser presentadas en su Registro General, así como en los Registros u oficinas establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cúmplase esta resolución y notifíquese a: Director general de Servicios y Atención a la Ciudadanía.

Santander, 28 de marzo de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia,

(por delegación, de conformidad con la Resolución del consejero de Presidencia y Justicia, de 18 de junio de 2008 (BOC número 127, de 1 de julio),

la secretaria general de Presidencia y Justicia,

Noelia García Martínez.

2017/2916

CVE-2017-2916

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2017-2873 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relacionan, debido a que no se encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

Nombre y Apellidos	Dni/Nie	Nacional	Dirección
ANGEL JOSE COBO SAINZ	20204086N	ESPAÑOL	SOBREMAZAS, B° Somayor, 93
OSCAR COBO SAINZ	72035694Q	ESPAÑOL	SOBREMAZAS, B° Somayor, 93
OMOBUDE ENOGHASE	X05079862J	NIGERIA	Avda. de Oviedo, 12-3°Iz
FRANCISCO JAIME ECHAVERRIA FRAILE	72074731E	ESPAÑOL	P° La Ventilla, 2-3°A
CRISTIAN DAVID VELEZ GUZMAN	Y01917913A	COLOMBIA	C/ Los Tilos, 1A-5°B
GLORIA IBARRA DE PRIETO	6390003848	MEJICO	C/ Fdez. Rañada, 2-4°D
MARIA FE VEJO SIERRA	20198760E	ESPAÑA	C/ Emilio Maza, 20-3°D
JAIRÓ FERNANDEZ VEJO	72104036W	ESPAÑA	C/ Emilio Maza, 20-3°D
LUIS FERNANDO FDEZ. FDEZ.	13756019	ESPAÑA	C/ Emilio Maza, 20-3°D
ADRIAN FERNANDEZ VEJO	72231176K	ESPAÑA	C/ Emilio Maza, 20-3°D
DANIELA YUSTI LOPEZ	Y03325105D	COLOMBIA	P° Virgen del Pilar, 4-3°Iz
JULIJA LASENKO	LV3070309	LETONIA	CECEÑAS, B° La Prosilla, 9A
RADU UNGUREANU	Y03927343S	MOLDAVIA	Avda. Calvo Sotelo, 12-3
IULIAN GABRIEL MITON	Y04755826S	MOLDAVIA	Avda. Calvo Sotelo, 12-3
ADRIAN RADU	266598	RUMANIA	HERAS, B° Vitoña, 33-A
LUCICA RADU	390797	RUMANIA	HERAS, B° Vitoña, 33-A
CATI COSTACHE	184160	RUMANIA	HERAS, B° Vitoña, 33-A
NITA COSTACHE	187007	RUMANIA	HERAS, B° Vitoña, 33-A
MICHAEL JOSEPH HIGGINS-HOLDENE BETANCOURT	X05345783P	REINO UNIDO	VALDECILLA, P° STA MATILDE 30

Medio Cudeyo, 23 de marzo de 2017.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2017/2873

CVE-2017-2873

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2017-2870 *Notificación por comparecencia de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar a los interesados, y con arreglo a lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita a:

ATHANASIS LEOSIS

Para que comparezcan por sí o por persona que le represente, en el departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Rasines, sito en La Gerra s/n, 39860 Rasines en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la siguiente notificación:

"Expediente de baja de oficio en el padrón municipal: Audiencia por un plazo de quince días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes".

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Rasines, 23 de marzo de 2017.

El alcalde,

J. Bonachea Pico.

2017/2870

CVE-2017-2870

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2017-2913 *Información pública de licencia de actividad y obra de local para restaurante. Expediente de Comprobación Ambiental ACT.2017/1.*

Por doña Maite Pérez Alonso, se solicita licencia municipal para la ampliación de restaurante en c/ Cervantes, nº 9, bajo y c/ Santander de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y concordantes de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 22 de marzo de 2017

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2017/2913

CVE-2017-2913